

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**  
**INSTITUTO DE TEOLOGÍA**  
**DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**  
**LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**



**ETICA, POLITICA, ANTROPOLOGIA Y SU RELACION CON EL ESTADO**  
**ABSOLUTISTA EN THOMAS HOBBS**

**Tesis para optar al grado de Licenciado en Filosofía**

**TESISTA: Angel Navarrete Vidaurre**

**PROFESOR GUÍA: Ignacio Miralbell Guerín**

**Concepción, diciembre 2019**

*Cuando menciono que estudié Filosofía*

*Siempre surge la misma pregunta*

*¿Qué es Filosofía?*

*Pienso que es un Saber que brinda al ser humano*

*La posibilidad de comprender la realidad*

*El todo*

*En un nivel que muchos pueden concebir*

*Pero pocos pueden alcanzar*

*Al resto, nos queda seguir*

*Aprendiendo de lo mundano, para ser de lo “divino”*

## INDICE

<b>Introducción</b>	5
<b>Contexto Histórico-Filosófico</b>	9
<b>Capítulo I. El hombre: una revisión a la antropología hobbesiana y su relación con su teoría del Estado.</b>	16
1.1. Antropología y mecanicismo en Hobbes, un paso previo.	16
1.2. Breve descripción del hombre.	20
1.3. El hombre, su estado de naturaleza.	25
1.4. El hombre y el Estado, el surgimiento del absolutismo	30
<b>Capítulo II. La moral hobbesiana y el fundamento del Estado</b>	37
2.1. El empirismo como supuesto filosófico del estudio y fundamentación de la filosofía moral hobbesiana	38
2.2. La filosofía moral y el método resolutivo compositivo	41
2.3. Moralidad en Hobbes	45
2.4. Ética en clave económica	47
2.5. La moral hobbesiana; leyes de la naturaleza o derecho natural	50
2.6. El origen de la moralidad en Hobbes	54
2.7. La moral y la justificación de un poder soberano	56

2.8. La relación entre moral y Estado	57
<b>Capítulo III: una revisión a la política y su relación con la antropología y el Estado.</b>	<b>60</b>
3.1. Análisis de la relación entre filosofía política y ciencia moderna en Hobbes	
	60
3.2. Breve descripción de la filosofía política de Hobbes	66
3.3. La relación del Estado con la ética	69
3.4. El establecimiento del Estado	70
<b>Conclusiones</b>	<b>73</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>78</b>

## INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación se centra en el *Leviatán*, obra principal de la filosofía política de Hobbes, la cual se da en el período conocido como Filosofía Moderna, época en la cual se funda la relación entre política y ciencia. Abordaremos ahí la concepción de Estado en Thomas Hobbes, investigando cuáles son las bases en las cuales se asienta la visión particular de tal realidad, y el fin de la misma. Dentro de este marco no basta estudiar solo la concepción del Estado, por lo cual, este estudio se sustenta en las nociones de ética, política y antropología como constituyentes del mismo.

Es necesario entender el Estado dentro del marco antropológico de Hobbes, y a su vez, tomar conocimiento de las teorías que influyen en dicha antropología. Para desarrollar un estudio más completo de esta temática, abordaremos también los conceptos de ética y política como fundamentales al momento de estudiar la noción de hombre y la constitución del mismo Estado, según Hobbes.

Analizaremos la concepción hobbesiana de hombre, de raigambre mecanicista, utilitaria, pragmática y voluntarista, para poder encontrar en ella aquellas características y rasgos, aquellos elementos que –según Hobbes- nos pueden llevar a conseguir el bienestar individual (una moral sin ética, radicalmente diferente a la propuesta en la filosofía clásica-escolástica). Este bienestar individual surge con la imagen de un Leviatán, de un contrato que establece la

sociedad civil para poder asegurar derechos y que, a su vez, los administre por igual a todos los sectores de la población (una teoría política absolutista). Es dentro de estas nociones, tanto antropológicas como ético-políticas, desde donde se pretende estudiar el Estado según Hobbes.

La motivación para estudiar estas nociones, surge del interés de conocer el individualismo (del cual se sustenta la teoría política hobbesiana), tan preponderante en la sociedad moderna de hoy. Una mejor comprensión de la aplicación de este individualismo a la vida en sociedad (a su estructura política y ética), nos puede brindar una panorámica esclarecedora a las causas y consecuencias de la misma, a su vez nos puede orientar a una reflexión crítica de los alcances de una sociedad que se realiza privilegiando los bienes individuales sin medir consecuencia alguna.

Para lograr el objetivo del presente estudio, proponemos conocer el rol que cumplen las nociones de ética, política y hombre en la construcción teórica (se concibe gracias al análisis de la naturaleza humana -filosofía natural-) y práctica (en su relación con los demás hombres, el ser humano gracias a la razón y su voluntad puede construir el Estado -estudio de la filosofía civil-) del Estado absolutista.

En la misma línea, caracterizaremos el concepto de hombre junto con la noción de ética y su relación con las teorías anteriores (Filosofía clásica y escolástica) para comprender el alcance que posee la teoría mecanicista y voluntarista que representa la teoría de Hobbes, con el mismo fin

comprenderemos el concepto de política (cuya relación con la noción de hombre también describiremos), su alcance, sus principales características, con el deseo de mostrar la relación entre estas nociones constitutivas de la filosofía hobbesiana, con su visión tan particular de Estado Absolutista.

Con el fin de lograr lo anteriormente mencionado, el presente estudio -tras una breve descripción del contexto histórico-filosófico en que se mueve Hobbes- comienza por una investigación de la noción de hombre presente en la Filosofía hobbesiana y su relación con la formulación del Estado absoluto. Interpretaremos la idea de hombre en sus dos vertientes (filosofía natural y filosofía civil) y los conceptos relacionados de mecanicismo, pragmatismo, utilitarismo y voluntarismo, leyes y derechos, para concluir afirmando la relación entre su antropología y su filosofía política (específicamente su visión del Estado).

En el segundo capítulo, analizaremos la noción de ética en Hobbes, para lograr profundizar en la cuestión de la naturaleza humana e identificar el distanciamiento de Hobbes respecto a la concepción ético-filosófica anterior, especialmente la clásica -antigua y medieval-, pues esta cuestión es uno de los pilares que da origen al surgimiento de esta nueva noción de Estado tan particular como lo es el Leviatán. Es por esto que ahondaremos en su significado, la relación con el voluntarismo tardo-medieval y la semejanza con la tradición aristotélico-tomista y la relevancia que tal semejanza genera en la formulación del Leviatán.

Para concluir terminaremos analizando la conceptualización hobbesiana de la política, describiendo su fundamento, su enfoque desde la ciencia moderna, su separación con la noción de política de la tradición, y su rol en la formulación del Estado monárquico, ahondando en el contractualismo y la justificación de dicha forma de gobierno.

Palabras clave: antropología, ética, política, Leviatán, Thomas Hobbes.

## **Contexto histórico- Filosófico**

Thomas Hobbes, Filósofo Inglés, nace en 1588 en Wiltshire y fallece en diciembre de 1679 en Derbyshire, Inglaterra. Estudió en Oxford (1606), trabajó con la familia Cavendish, lo que le abrió las puertas a una vasta biblioteca, y contactos dentro de la vida social y política Inglesa y Europea. Varios viajes (1610-1629-1636) marcaron su relación con los grandes movimientos científicos y filosóficos de su época. Contemporáneo de Kepler, Galileo y Bacon; con los dos primeros sintió cierta atracción a su trabajo lo que acercaría a Hobbes al ámbito empirista, siendo parte de esta corriente que surge desde el comienzo de la época moderna. Esta cuestión es fundamental al momento de llevar a cabo su reflexión filosófica, pues Hobbes intenta llevar los conceptos fundamentales de esta corriente empirista, al plano antropológico, ético, político y social.

Thomas Hobbes, vive en un contexto histórico específico, cuyos acontecimientos e ideas influyen en su filosofía. Estas ideas fueron fuertemente moldeadas por las ideas que los grandes intelectuales de su tiempo conjeturaron. La reforma eclesial, a pesar del interés de sus fundadores, había conducido a una liberación del antiguo yugo eclesial, en donde las grandes controversias y discusiones filosóficas y teológicas terminaron por dar lugar a un racionalismo completamente diferente al de la doctrina impuesta por la Iglesia católica y su método lógico aristotélico. El ser humano y su intelecto eran capaces de resolver problemas y de derribar las autoridades tradicionales: la eclesiástica y la

monárquica, en favor de movimientos protestantes, por un lado, y de movimientos revolucionarios burgueses, por otro.

Tiempo moldeado también por un cambio de paradigma filosófico, la escolástica y el aristotelismo fueron derrocados por los nuevos descubrimientos de Nicolás Copérnico y Galileo Galilei. Bacon, por otra parte, realiza una revolución científica a gran escala; padre del experimento científico y del método inductivo, Bacon logra establecer una nueva forma de acceder a la verdad que permitiría progresar a las ciencias de la naturaleza promoviendo con ello los avances tecnológico. Como menciona Christopher Hill, “Bacon tenía un optimismo robusto, una confianza infinita en la capacidad de la razón humana... Era también utilitario, convencido de que la razón humana debe aplicarse a los problemas de la vida sobre la tierra y no a las abstrusas especulaciones de la teología”<sup>1</sup>.

¿Cuál es la relación entre esta nueva visión de ciencia y Hobbes? El estilo lógico del Leviatán, desde su principio y su coherente empleo de la argumentación, lo dotan, en nuestra opinión, de una rigurosidad similar a la del método científico, aunque hay otras posturas respecto a este punto, que se explican en el siguiente capítulo.

En palabras de Hill, Hobbes trata de reducir el proceso racional al cálculo, “pues la razón, en este sentido, no es otra cosa que el cómputo (es decir, la suma

---

<sup>1</sup> HILL, Christopher. “Hobbes y el pensamiento político Ingles”, en FARRINGTON B. y otros, Filosofía del Futuro, exploración en el campo del materialismo moderno, México, Compañía general de ediciones S.A, 1951, p. 31.

y resta) de las consecuencias de los nombres generales convenidos para señalar y significar nuestros pensamientos”<sup>2</sup>.

No olvidemos también la negación de nociones metafísicas absolutas, que lo llevan a relativizar la moral, y elaborar una teoría en donde las leyes de naturaleza que para Hill, “son preceptos o reglas generales, que se descubren conociendo las consecuencias, llevando la contabilidad, calculando el costo”<sup>3</sup>, divergiendo así de la filosofía aristotélica (en donde las leyes se descubren en la naturaleza humana que tiende a la bondad) y escolástica (cuyas leyes vienen dadas por Dios). Si bien, en palabras de Hill, Hobbes, en la práctica, no haya sido un revolucionario, (no logra separarse del pasado) “todas las suposiciones de su enfoque de la política son nuevas, radicales y burguesas”<sup>4</sup>.

Podríamos concluir que el nexo entre Hobbes y la ciencia de su época es innegable (como demostraremos también más adelante), con variables que lo hacen estar en parte dentro de la revolución científica del momento, y en parte fuera aún de ella. Pero sin duda estas variables metodológicas y epistemológicas marcan o pretenden marcar la reflexión del autor, como menciona Cortés Rodas, “Siguiendo las orientaciones del racionalismo de Descartes y del método resolutivo compositivo de Galileo, Hobbes buscó una base segura a partir de la cual cimentar

---

<sup>2</sup> HILL, Christopher, 1951, p. 44.

<sup>3</sup> HILL, Christopher, 1951, p. 44. (citando ideas presentes en el Leviatán).

<sup>4</sup> HILL, Christopher, 1951, p. 45.

una construcción racional del Estado para así fundar una nueva ciencia de la política”<sup>5</sup>.

Pero esta cientificidad (propia de la modernidad), se conjetura con otro hecho importante, que da origen a la reflexión hobbesiana. Como afirma Zarka<sup>6</sup>, la Filosofía de Hobbes se basa en un proyecto (analizado anteriormente –la relación entre la ciencia y su filosofía-) y en una crisis, la guerra civil inglesa, que produjo una influencia importante en el autor, graficada en la primera parte del Behemoth<sup>7</sup> cuando, mencionando el período que va desde los años 1640 al 1660, como una época en donde se pudo contemplar “el espectáculo de todas las clases de injusticia y de todas las formas de locura que el mundo pueda conocer”<sup>8</sup>. En esta línea, Zarka menciona que fueron los daños a la estructura política y social los detonantes para que Hobbes vislumbrara la necesidad de fundamentar (a través de la filosofía) el saber político en aras de establecer una idea de estado y su estructura en pro de alcanzar la paz (evitando la guerra, la discordia y el conflicto).

Tenemos, por una parte, los hechos históricos que moldean una necesidad en nuestro autor, pero, por otra parte, los avances científicos le dan un atisbo de respuesta a dicha problemática. Pero, como veremos en los siguientes capítulos, esta cientificidad no es precisamente el fundamento de la respuesta hobbesiana al

---

<sup>5</sup> CORTES RODAS, Francisco. “*El contrato social en Hobbes: ¿absolutista o liberal?*”. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, *Estudios políticos*, Nº 37, julio-diciembre de 2010, pp. 18 y 19.

<sup>6</sup> ZARKA, Yves C. *Hobbes y el pensamiento político moderno*. Trad. MEDRANO, Luisa, Barcelona, Herder, 1997, p. 55

<sup>7</sup> Libro de Th. Hobbes publicado póstumamente en 1681, que explica lo que acontece cuando el gobierno comete los peores abusos, específicamente Hobbes interpreta su noción de naturaleza humana al hecho histórico de la guerra civil inglesa.

<sup>8</sup> ZARKA, Yves C. *Hobbes y el pensamiento político moderno*. Citando a B, I, edición Tonnie, Londres Frank Cass, 1969, p. 1; *Oeuvres de Hobbes*, t.IX, Introd., trad. Y notas de Luc Borot, Vrin, Paris, 1990, p. 39.

problema del miedo constante a los conflictos que se dan en la sociedad. El problema y la solución radican en el individualismo moderno y en la antropología pesimista que nuestro autor fundamentará.

Podríamos situar el contexto histórico en el cual vivió Hobbes dentro del período que va desde el año 1588 (derrota de la armada española y la independencia de la Inglaterra protestante) hasta el año 1678 (con el complot papista y el intento de restauración del catolicismo). Dentro de este período de tiempo, se da lugar a una disputa de poder en Inglaterra entre la corona y la cámara de los lores (iglesia y grandes latifundistas) frente a la cámara de los comunes (los representantes de los comerciantes y la burguesía), favorecida por la derrota por parte de la monarquía absoluta detentada por los Tudor.

Esta crisis política (entre poderes), provoca una crisis económica que genera otras de mayor o igual relevancia, como en la política exterior y la relación Iglesia-Estado. Quien tendría el poder de gobernar, debe tener el poder económico. Con este fin, la corona se aferraba a sus derechos y la cámara de los comunes proponía nuevas leyes que permitieran una mayor libertad.

Hobbes vislumbró un problema de fondo: “el verdadero problema, como Hobbes fue uno de los primeros en ver, era un problema de poder político, de soberanía ¿Quién había de tener la palabra decisiva en la gobernación del

país?”<sup>9</sup>. ¿La cámara de los lores y la iglesia estatal, aferrada al antiguo sistema o la cámara de los comunes y las clases en ascenso?

En la guerra civil de 1640 triunfó el parlamento, pero solo hasta 1660, cuando el miedo de una izquierda democrática, hizo que los burgueses y la clase media se organizaran y lograran dejar el poder en manos de Carlos II, restaurando la monarquía, el poder de la iglesia y la cámara de los lores (cuestión que solo se llegaría a solucionar con el acuerdo de Whig -1860-, que consolidaba el poder entre la aristocracia y los comerciantes).

¿Cuál es el papel de Hobbes dentro de este contexto histórico político, científico y filosófico? Hobbes dio paso a una nueva solución al problema político de su tiempo, al mencionar que la fuerza y no la razón, decidiría las grandes disputas de su época. Esto también pesa para el ambiente escolástico, en donde las leyes divina sopesaban cualquier intento de la razón por gobernar (se). En esta línea, al imponer la racionalidad de la ley y el derecho, se distancia del absolutismo eclesial y sus leyes morales. Ya no obedecemos a los reyes porque Dios lo ordenaba, sino que la racionalidad del hombre se impondría ahora en sus propios términos.

Podríamos preguntarnos ¿cuál es el papel de Hobbes en el marco de estos procesos históricos y científicos?

Para lograr una mirada a fondo del aporte de Hobbes a estos procesos, debemos descubrir cuál es el trasfondo de la vida misma del autor.

---

<sup>9</sup>HILL, Christopher, 1951, p. 30.

Lo primero que resalta, es su cercanía con los círculos del conocimiento científico (Trabajó en estrecha colaboración con Bacon, Gassendi, Descartes, Galileo)<sup>10</sup>, círculos de poder (preceptor del príncipe Carlos) y riqueza (trabajó para los Cavendish). Dicha posición se contradice con un origen humilde, educado con su tío, un guantero, y su madre, una labradora. Esto lo llevó a comprender la disputa de su época desde dos frentes distintos.

*“por eso, Hobbes, suspendido entre dos mundos, hace por igual la crítica de ambos. Es posible que su modo de vida y el medio en que se desarrolló afectaran a los objetivos que se fijó y a las conclusiones prácticas a las que llegó; pero nadie puede negar el carácter revolucionario de su método, de su crítica, ni la intrepidez de sus recusaciones”<sup>11</sup>.*

Afectado por los acontecimientos que lo rodeaban, Hobbes intentó dar una respuesta a los mismos totalmente despojada de las ataduras del pasado y contextualizada a su tiempo, con los métodos de sus contemporáneos.

En el presente estudio analizaremos esa respuesta diferente que da Hobbes a los problemas políticos de su época, tomando en cuenta la gran influencia del método científico y el novedoso análisis de la esfera política propuesta por el autor.

---

<sup>10</sup> HILL, Christopher, 1951, p. 31 y 32.

<sup>11</sup> HILL, Christopher, 1951, p. 32.

## **CAPITULO I**

### **El hombre: una revisión a la antropología hobbesiana y su relación con su teoría del Estado.**

Para lograr establecer el cómo surge el Estado a partir de la antropología hobbesiana, es necesario mostrar la concepción de Hobbes sobre el tema y la relación que tiene con el mismo. Para dicho fin, analizaremos los siguientes puntos: Qué es el hombre, método de fundamentación, el hombre intrínseco (individual) y extrínseco (en su relación con los otros hombres), su estado de naturaleza y derecho natural junto con el surgimiento de la ley y las leyes de naturaleza que lo gobernarán gracias al poder ejercido por el Leviatán, con el objetivo de poder determinar cómo de la visión antropológica del autor deriva el Leviatán. Para terminar concluyendo con la relación entre antropología y la concepción monárquica absolutista propuesta por el autor.

#### **1.1.- Antropología y mecanicismo en Hobbes, un paso previo.**

Una revisión necesaria: el método científico y la relación con la antropología.

A la par con los grandes pensadores de su época, Hobbes necesita implementar los nuevos métodos de la ciencia moderna en el análisis de la naturaleza (como punto importante para llegar a la formulación de la sociedad). De Galileo y Euclides, Hobbes adquiere las claves del método analítico-sintético, que

busca precisamente buscar causas posibles para un hecho dado (analítico) y hallar los posibles efectos de una causa (sintético). Tomando este método, Hobbes comenzará el análisis de la naturaleza humana y su establecimiento como sociedad, siendo el primero en “mostrar de manera consistente el método de las ciencias naturales y la geometría en el estudio de la naturaleza humana y el cuerpo político”<sup>12</sup>. Como menciona el estudio de Lukac, “Hobbes creyó encontrar en la geometría euclideana la fundamentación de todo el mundo físico así como el fundamento y paradigma de toda otra ciencia”<sup>13</sup>

Hobbes buscaba que el conocimiento de las causas sea conocido, nos referimos a su generación y construcción, en otras palabras, las causas son realmente conocidas y no buscadas (siguiendo el nuevo modelo de ciencia, que a diferencia del antiguo, las causas deben buscarse y no construirse y generarse), hay lugar para la demostración. “La geometría, por lo tanto, es demostrable, porque las líneas y las figuras acerca de las cuales razonamos, son trazadas y descritas por nosotros mismos; y la filosofía civil es también demostrable porque somos nosotros mismos los que hacemos la sociedad...”<sup>14</sup>.

Al ser el Estado un constructo humano, cuya materia y causa es el hombre (cuestión que demostramos más en específico en los capítulos que prosiguen),

---

<sup>12</sup> MARTINEZ RODRIGUEZ, Rusbel, “Consistencia lógica y base operatoria en Thomas Hobbes”. Barranquilla, Eidos: Revista de Filosofía de la Universidad del Norte, Núm. 5, 2006, p.51.

<sup>13</sup> LUKAC DE STIER, María L. “El fundamento antropológico de la filosofía política y moral en Thomas Hobbes”, Buenos Aires, EDUCA, 1999, p.57.

<sup>14</sup> HOBBS, Thomas, Leviatán. Trad. ESCOHOTADO, Antonio, Buenos Aires, Losada, 1ª ed. 2ª reimp. 2015, p.18.

puede este, hacer de la filosofía civil un área de la ciencia al igual que la geometría. Investigando las pasiones humanas y la racionalidad de su ser, cuyo gen está en sí mismos, puede hacer ciencia.

Hobbes cambia así, el significado escolástico de política, borrando la noción ontológica-metafísica de esta parte de la filosofía, ahora, es el movimiento del conjunto de personas (guiadas por sus pasiones, la tendencia a la guerra y violencia, junto con su razón, cuestión que más adelante analizaremos) que podemos observar y e incluso someter a experimentación.

Es por esto también, y siguiendo la línea de Maquiavelo, que nuestro autor se dedica al estudio de la “psicología humana” o en palabras sencillas de las pasiones, para lograr establecer un Estado o las características del mismo<sup>15</sup>. Todo esto dentro de “un plano nominalista del conocimiento”<sup>16</sup>, por lo cual encontraremos que la ética, la política, y la antropología, tendrán como objetivo la demostrabilidad de sus principios y sus teorías. Como menciona el estudio de Pousadela, presente en el estudio de Boron, A.:

*“En efecto, Hobbes adopta como modelo para su empresa el de la ciencia demostrativa, que tiene como puntos de partida axiomas (verdades evidentes –o sea, verdaderas “en sí mismas”- captadas intuitivamente) basados en definiciones, a partir de los cuales se demuestran otras proposiciones llamadas teoremas.”<sup>17</sup>.*

---

<sup>15</sup> AVALOS TENORIO, Gerardo. LEVIATAN Y BEHEMOT, Figuras de la idea del Estado. México, Universidad Autónoma Metropolitana (casa abierta al tiempo), 2001, p.69.

<sup>16</sup> BOBBIO, Norberto. Thomas Hobbes. Trad. ESCRIVA DE ROMANI, Manuel. España, Ensayo, 1991, p.60.

<sup>17</sup> BORON, A. (comp.). “De Hobbes a Marx”. POUSADELA, Inés M, “El contractualismo hobbesiano (o de cómo para entender del derecho es necesario pensar al revés)” en La filosofía política moderna. Buenos Aires: CLACSO, abril de 2000, p.365.

Con el fin de alcanzar su objetivo, ser el nuevo Galileo de las ciencias sociales, Hobbes utilizará el método de la Física moderna, para lograr separar y cambiar la nueva ciencia política de la anterior conceptualización aristotélico-cristiana. Como lo menciona Fernández Peychaux<sup>18</sup>, es necesario analizar el trasfondo, es decir, la teoría del conocimiento; y cómo Hobbes se ciñe a un modelo para alcanzar su objetivo. Basta leer los primeros capítulos del Leviatán, analizando mecánicamente al hombre y su estado de naturaleza, para posteriormente hacer el análisis dentro de lo que llamaríamos Filosofía civil<sup>19</sup>.

Siguiendo entonces el modelo resolutivo-demostrativo, nuestro autor pretende deducir, desde el estado de naturaleza del hombre (previamente concebido, es decir, antes de aplicar el método), el Estado. Es por esto que el estudio del hombre, nos guiará al momento de establecer la relación intrínseca con el Estado, uno de los objetivos del presente estudio.

Es necesario aclarar que dicho método no es el fundamento de la antropología de Hobbes, ni mucho menos representa una relación de la cual dependiera su visión del Estado (o dígase su justificación). Como hace mención L. Strauss, citado por el estudio de Fernández, nos encontramos aquí con una novedad moral, pues ahora, la vanagloria y el orgullo son la base para analizar al hombre individual (antropología) y grupal (Estado), siendo esto de vital

---

<sup>18</sup> FERNANDEZ, Diego. "El *Leviathan* como autómeta: método y política en Thomas Hobbes" *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, Madrid, 2013, Vol. 30 Núm. 2, p. 414.

<sup>19</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 40. Véase la introducción del Leviatán, en donde Hobbes deja en claro como procederá a exponer su argumento del Leviatán.

importancia, pues es la concepción antropológica y no la metodológica la que configura la filosofía política de Hobbes<sup>20</sup>.

Lo que pretende el autor, sirviéndose del método científico utilizado por sus contemporáneos e incluyendo nuevas herramientas para poder aplicar este modelo a las ciencias sociales, es separar su visión de hombre del modelo escolástico tradicional junto con la justificación del individualismo<sup>21</sup>. Dicho modelo, como lo menciona el estudio de M. Cisneros: “surge del seno de la matemática, de la visión mecanicista, cuerpos en movimiento, y de la teoría de la causalidad”<sup>22</sup>, por lo cual se relacionaría con la ciencia moderna, pero no en su esencia, cuestión que revisaremos en el presente capítulo.

## **1.2.- Breve descripción del hombre**

Siguiendo el precepto impuesto -en parte- por el mismo Hobbes, el ser humano ya no es social ni busca el bien por naturaleza. Avalos, realiza una breve descripción de la concepción de Tomas de Aquino y Aristóteles<sup>23</sup>, concepción según la cual Hobbes difiere radicalmente, como demostraremos en el siguiente estudio.

Comparando con la filosofía de Aristóteles, nos daríamos cuenta que Hobbes reduce el conocimiento del ser humano (y lo que este es) a solo dos principios, estos son el principio causal (el movimiento) y a un principio final (la

---

<sup>20</sup>FERNANDÉZ, Diego, 2013, citando a Strauss y Woolhouse, p.416.

<sup>21</sup> CISNEROS ARAUJO, Maria Eugenia. “La Naturaleza humana en Hobbes: antropología, epistemología e individuo”. México, Andamios, Revista de Investigación Social, Vol. 8, Núm. 16, 2011, p.214.

<sup>22</sup> CISNEROS ARAUJO, 2011, p.214.

<sup>23</sup> AVALOS TENORIO, Gerardo, 2001, p.261.

preservación de la vida), dejando de lado la noción de finalidad y sustancialidad (netamente metafísicas)<sup>24</sup>. La nueva concepción antropológica en la modernidad es sencilla de entender: ahora hablamos del individuo<sup>25</sup>, quien construye su relación con los demás hombres desde su individualidad, entendida (como lo explica Avalos) como: “El individuo, racionalmente constituido, libre y solitario, ingresaba a dos planos de la vida social...”<sup>26</sup> al mercado, y a la libertad que le da el depender de él mismos. Es este individualismo que también lo separa de autores como Rousseau, pues el hombre no dispone de una naturaleza social, a diferencia de Rousseau, quien, en el ejemplo de Glauco, nos demuestra que la naturaleza social del hombre está solo desfigurada de su forma original<sup>27</sup>.

Por la misma razón, el hombre, quien puede crear cosas, puede también crear un Estado que le solvete y solucione los problemas de su conducta en relación con los otros, que derivan del principio de auto-conservación.

Siguiendo la línea empirista (en las demostraciones a partir de sus axiomas, pero no precisamente en la obtención de los mismos<sup>28</sup>), Hobbes describe al hombre en los primeros capítulos del Leviatán, conceptualizando una antropología “empírica”. A modo de ejemplo, para Hobbes los pensamientos (tema primordial al hablar del hombre) provienen siempre de objetos exteriores que entran en contacto con el individuo a través de los sentidos:

---

<sup>24</sup> Como menciona LUKAC DE STIER, 1999, pp.100 Y 101, “Si el verdadero conocimiento es el conocimiento causal y la única causa universal es el movimiento, lo natural es lo que procede de modo directo e inmediato del movimiento de las causas mecánicas”.

<sup>25</sup> AVALOS TENORIO, Gerardo, 2001, p.262.

<sup>26</sup> AVALOS TENORIO, Gerardo, 2001, p.261.

<sup>27</sup> FERNANDÉZ, Diego, 2013, p.426.

<sup>28</sup> BORON, Atilio, 2000, p.367.

*“Como acontece con el gusto y el olfato; o de modo inmediato, como acontece en el ver, oír y oler. La presión del objeto (La acción del movimiento de las partículas que afectan a los órganos) continuada hacia dentro del cerebro y el corazón por medio de nervios y otras fibras y membranas del cuerpo, provoca allí resistencia, contra-presión o esfuerzo del corazón para liberarse así mismo, que por tender hacia fuera parece ser una materia externa.”<sup>29</sup>.*

Para explicar la antropología hobbesiana, debemos entender también el empirismo en su aplicación al hombre, pues, ya no son cualidades inmateriales o espirituales las que explican los procesos internos que vive el ser humano, si no que ahora, es el movimiento.

“Tampoco en nosotros (refiriéndose a las cualidades sensibles que causan que nuestros órganos se muevan luz, sonidos, saber, etc..) que somos presionados, hay cosa distinta que diversos movimientos (pues el movimiento nada produce sino movimiento)”<sup>30</sup>.

El hombre, queda ahora conceptualizado como un mecanismo. Ahora el ser humano es un sujeto que recibe estímulos externos, que causan en él cierta repulsión o atracción y que concluyen en los motivos e impulsos de su naturaleza humana y de su conducta. “Se trata del supuesto de que todos los motivos e impulsos humanos derivan de la atracción o repulsión causadas por determinados estímulos externos”.<sup>31</sup>

Como menciona el autor, con esta concepción queda ya en el pasado la doctrina aristotélica promovida por la cristiandad, en donde el acto de pensar (o

---

<sup>29</sup>HOBBS, Thomas, 2015, pp.45 y 46.

<sup>30</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 46.

<sup>31</sup> BORON, Atilio, 2000, p.366.

establecer contacto cognoscitivo con la realidad) queda comprendido en la relación del sujeto con el objeto y el resultado de la misma, en otras palabras, en la relación cognitiva con la cosa vista, sensorialmente percibida; y la cosa solo es vista cuando es recibida por el ojo en su aspecto de visibilidad o en su capacidad de aparecer como visible, o como objeto de algún otro órgano sensorial afectado por ella. Dentro de esta conceptualización, Hobbes describe al hombre con dos características generales que abarcarán las demás: las pasiones (capítulo VI del Leviatán) y la razón (capítulo V del Leviatán).

Comenzando por las pasiones, éstas resultan ser movimientos que impulsan o generan como consecuencias más impulso, cuando su objeto es deseado, se llaman bienes, y cuando son desechados o rehuidos, resultan en males. Estas pasiones en sí mismas corresponden a la naturaleza humana, mientras que en su aplicación a la voluntad propia e individual, ellas permiten que la situación del hombre se agrave, y que las acciones tiendan más a la insociabilidad (por la búsqueda de bienes individuales) que a la sociabilidad.

Como menciona Bobbio, “La situación se ve agravada por el hecho de que los seres a los que la naturaleza ha puesto en tal dificultad están dominados por las pasiones (lo que es también un don de la naturaleza madrastra) que les predisponen más para la insociabilidad que para la sociabilidad”<sup>32</sup>.

La naturaleza humana no se desarrolla solo en el plano de las pasiones y los deseos “animales”, si no que se proyecta con otras pasiones como, por

---

<sup>32</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p. 65.

ejemplo, la tendencia a preguntarse el porqué y el cómo; y termina desarrollando un apetito de satisfacer las necesidades futuras, en desmedro, como en el caso de los animales, de la satisfacción de bienes inmediatos como la nutrición, la reproducción y la evitación de la muerte. Este principio de “auto-conservación humana” desemejante al del resto de los seres vivos (dejando de lado también, la doctrina aristotélica que comparaba a la existencia animal y su orden jerárquico con la naturaleza humana), es lo que lleva al ser humano a un “un deseo perpetuo e insaciable de poder tras poder, que solo cesa con la muerte”<sup>33</sup>.

El capítulo VI del Leviatán está dedicado exclusivamente al estudio de las pasiones, pues es también desde las pasiones del ser humano que surge el Leviatán, como pretendemos demostrar en el presente estudio.

Las pasiones, caben dentro de lo que el autor llama “moción animal” o “mociones voluntarias” (diferente a la “moción vital” que son los procesos naturales o vegetativos, es decir: la digestión, la respiración, la circulación, entre otros.) que son los procesos influidos por la imaginación que mueve la voluntad<sup>34</sup>. En el mismo capítulo Hobbes da un repaso a todas las pasiones más generales, tales como el amor y el odio, la alegría, la tristeza, la lástima, la crueldad, la vergüenza, el desaliento, la gloria, etc. En su generalidad, las pasiones corresponden al estudio de la filosofía natural, en cuanto a su aplicación por los individuos en su conducta (en relación con el resto de los individuos) son estudiadas por la filosofía civil.

---

<sup>33</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 109.

<sup>34</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.74.

En cuanto a la razón, Esta surge de la capacidad lingüística del ser humano, haciendo posible la capacidad de razonar y la ciencia.

Con ello Hobbes sostiene que el hombre se comprende dentro de la libertad y la necesidad que en él existen, que corresponden a la razón y a las pasiones respectivamente.

Una de las características que resalta en la concepción de hombre, es su inseguridad, más que la opresión, pues ésta vendría como solución a la misma inseguridad. “Ante todo la inseguridad en la vida, que es el *primum bonum*, y luego la inseguridad de los bienes materiales, y finalmente también la inseguridad de aquella poca o mucha libertad que a un hombre se le ha concedido disfrutar en la sociedad”<sup>35</sup>.

### **1.3.- El hombre, su estado de naturaleza.**

El hombre es estudiado en la línea de la filosofía natural, pues Hobbes intenta desarrollar una conceptualización del hombre bajo parámetros objetivos, es decir, no influenciados por la voluntad humana<sup>36</sup>; dándole rasgos de ciencia necesaria, dada la unión entre Filosofía y ciencia que encontramos en Hobbes. Este estado de naturaleza es radicalmente distinto al concebido en la escolástica y la filosofía clásica al establecer el principio general de que el hombre ya no es bueno por naturaleza, (siguiendo el modelo tomista y aristotélico de hombre<sup>37</sup>). Y

---

<sup>35</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p.53.

<sup>36</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p. 64. Citando a Hobbes.

<sup>37</sup> CISNEROS ARAUJO, Maria Eugenia, 2011, p.4.

como ya se menciona, desde esta noción del estado de naturaleza del hombre, surge el Estado que lo gobernará.

En la conceptualización de Hobbes, el estado de naturaleza es: “por definición, toda situación en que los hombres viven juntos en ausencia de un poder común que imponga un orden que los contenga”<sup>38</sup>. Por ello, ahora Hobbes procede a investigar al hombre extrínsecamente, es decir, en su relación con los demás hombres.

Con esto surge la primera característica de esta naturaleza: la igualdad de hecho, es decir, la igualdad de condiciones que tienen todos los individuos en poder causarse el máximo de los males (la muerte). A continuación se sigue una segunda condición, la poca cantidad de bienes para un buen vivir, por lo cual, muchos hombres pueden querer o necesitar la misma cosa. De esta conjunción de hechos observados en la experiencia, surge una nueva definición de hombre, esto es, que el hombre se encuentra en un estado de desconfianza recíproca, en un estado de guerra permanente para asegurar los bienes que cada uno estime convenientes. “*Homo Homini Lupus*” (el hombre es un lobo para el hombre), una definición antropológica que podríamos llamar pesimista, en palabras de Bobbio:

*“A decir verdad, las condiciones objetivas bastarían por sí solas para explicar la infelicidad del estado de naturaleza: la igualdad de hecho, unida a la escasez de los recursos y al derecho sobre todo, está destinada a generar un estado de competencia despiadada, que amenaza continuamente con convertirse en lucha violenta”<sup>39</sup>.*

---

<sup>38</sup> BORON, Atilio, 2000, p.368.

<sup>39</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p.65.

En palabras de Pousadela; “todos los hombres tienen derecho a todo”<sup>40</sup>. Esta igualdad continua es de hecho una condición para el surgimiento del Estado, pues los hombres solo pueden alcanzar la paz cuando se les trata como iguales<sup>41</sup>. Esto proviene de la idea de que los hombres pueden volverse enemigos cuando los fines de cada uno coinciden.

Hobbes resume en 3 las causas de tal disputa entre los hombres (presentes en el capítulo XI del Leviatán): la desconfianza, la competencia y la gloria. De estas características del hombre en su estado natural, el autor del Leviatán llega a concluir un “derecho natural”, que es distinto a una ley natural, que surge posteriormente gracias a la razón y a la creación humana, punto que analizaremos a continuación de este apartado. Este derecho natural consiste en la capacidad de cada hombre y su libertad, para utilizar todos los medios de los cuales disponga para lograr su auto-conservación.

¿Cuál es la relación de esta concepción del estado de naturaleza del hombre con el surgimiento del Leviatán? Que sin el Estado atemorizando a sus súbditos, ese estado que es un estado de guerra, resultado de la disputa de los hombres, derivada de su igualdad, será permanente. El estado de naturaleza se convierte así en justo, pues la injusticia no puede estar presente donde el ser humano esté siendo libre en la búsqueda de su propia felicidad y donde no hay leyes ni normas. Este estado de naturaleza justifica necesariamente un Estado absolutista para dar la igualdad necesaria para lograr el bienestar en sociedad.

---

<sup>40</sup> BORON, Atilio, 2000, p. 368.

<sup>41</sup> BORON, Atilio, 2000,2000, p.368.

Pasamos entonces a una consideración subjetiva de la vida humana en el orden extrínseco o social, donde nada objetivamente determina lo que es justo o injusto. Por lo cual, es fácil llegar a deducir la necesidad de un poder coercitivo, que imponga las leyes necesarias dentro de la subjetividad que la propia naturaleza genera al momento de construir las relaciones humanas: “Después de todo, se trata ni más ni menos que de un simple dispositivo ordenado al logro de la paz y el orden, y opera del mismo modo que un semáforo: poco importa si es el verde o el rojo el color que nos ordena detenernos, siempre y cuando ese color signifique lo mismo para todos”<sup>42</sup>.

Los medios para subsanar este derecho -intrínseco al ser humano-, son las leyes que el mismo ser humano puede crear gracias a que ahora, positivístamente, el hombre puede crear estas leyes sin necesidad de leerlas en las Sagradas Escrituras o esperar a que un hombre las imponga injustamente<sup>43</sup>. Precisamente es este derecho al que el autor llama “ius naturalis”, es decir, aquella ley que está naturalmente impresa en el ser humano, como lo mencionan diversos filósofos anteriores, pero entendida en un sentido totalmente distinto, desde una antropología individualista, en donde este derecho se ha vuelto un derecho a todo.

Esta antropología individualista consiste en la aplicación del cálculo al ámbito político de la vida humana, lo que da como resultado es que el ser

---

<sup>42</sup> BORON, Atilio, 2000, p.369.

<sup>43</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.39. Como Podemos leer en la introducción del Leviatán “La naturaleza” (el arte con el cual Dios ha hecho y gobierna el mundo) es imitada por el Arte del hombre en muchas cosas y, entre otras, en la producción de un animal artificial”.

humano se “pregunte constantemente si le conviene obedecer la ley o si le es más conveniente no hacerlo”<sup>44</sup>. El deseo ahora, no consiste en satisfacer los propios o los de las comunidad, una especie de bien común, si no que “la lógica del self-interest, también se la ha calificado de egoísta o individualista porque el pensamiento está al servicio de los deseos de cada persona”<sup>45</sup>.

Según Fernández, este individualismo se identifica y relaciona con la justificación del estado absoluto, “El individualismo feroz del hombre arrojado en la naturaleza no es el modelo, sino la causa que ha de justificar un Leviathan capaz de convertir al homo homini lupus, en homo homini deus”<sup>46</sup>.

Pasamos entonces, de un estado de naturaleza a una ley de naturaleza, cuyo nexo es la razón del hombre, que en la práctica se materializa en el Estado absoluto. Presentes en el capítulo XIII del Leviatán, las leyes, consisten en lo siguiente:

Definidas por el autor<sup>47</sup> como “*lex naturalis*” (ley impuesta por los mismos hombres) es una norma o un precepto, que gracias a la razón, el hombre en conjunto se prohíbe ciertas acciones, como la de privarle a alguien de los medios necesarios para conservar su vida y de otras acciones que la puedan destruir.

---

<sup>44</sup>VARGAS, Jorge Alfonso; ESPINOZA VERDEJO, Alex. “PASIÓN Y RAZÓN EN THOMAS HOBBS”. Alpha, Osorno, n. 26, jul. 2008, p.146.

<sup>45</sup> VARGAS, Jorge y ESPINOZA, Alex, 2011, p.146.

<sup>46</sup> FERNANDÉZ, Diego, 2013, p.413.

<sup>47</sup> HOBBS, Thomas, 2015, cap. XIV, p.132.

La diferencia entre el derecho y la ley, es que el primero consiste en la libertad de hacer u omitir, y la segunda en una determinación que obliga a hacer u omitir lo anteriormente mencionado.

Para Lukac de Stier, citando el pensamiento de Tonnies, el hombre para Hobbes, “es el más salvaje de los animales salvajes, movido no sólo por el hambre del momento, sino por el hambre futura”<sup>48</sup>.

Para concluir este apartado, quisiéramos justificar el individualismo presente en toda la filosofía de Hobbes, citando un breve ejemplo; el de la felicidad. Hobbes menciona e impregna una noción de realización de la vida humana cargada de deseo, una felicidad que

*“no consiste en el reposo de una mente satisfecha, porque no hay ese finus ultimus (meta suprema) ni summum bonum (sumo bien) que resulta mencionado en los libros de los filosofos de la vieja moral. Y no puede vivir un hombre sin deseos, como tampoco puede vivir aquel cuyos sentidos e imaginaciones se han detenido. La felicidad es un continuo progreso del deseo de un objeto a otro, donde la obtención del anterior no es sino camino hacia el siguiente”<sup>49</sup>.*

Materialismo, individualismo, y ese instinto salvaje que lleva al hombre a una felicidad plena; esta es la antropología hobbesiana individualista.

#### **1.4.- El hombre y el Estado, el surgimiento del absolutismo.**

El Leviatán es también un hombre, pero artificial, esto no quiere decir que es un hombre más poderoso, si no que deriva de la naturaleza de éste. “Pero el *Arte* va aun más lejos, imitando la obra más racional y excelente de la Naturaleza

---

<sup>48</sup> LUKAC DE STIER, 1999, p.118.

<sup>49</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.108.

que es el *hombre*. Pues mediante el Arte se crea ese gran Leviatán que se llama una republica o Estado (*Civitas* en latin), y que no es sino un hombre artificial”<sup>50</sup>. Así comienza Hobbes la exposición de este rey soberano que no es otro más que un hombre artificial, un constructo realizado por los hombres, que, sin serlo, se asemeja a uno. Se establece así una relación entre los pequeños hombres que teniendo la capacidad del arte y la razón pueden edificar un hombre “más grande”, esto no es otra cosa que el Estado, el Leviatán, aunque el hombre tiene una relación causal más que análoga respecto al Estado.

Más aún, Avalos nos permite afirmar que este Leviatán “es una persona moral”<sup>51</sup>, no es semejante a una sola persona, hay que dejarlo claro, pero si a la unión de voluntades que se encarga de preservarlas y asegurarlas.

No podemos dejar de lado la influencia del Renacimiento y su giro antropológico y lo que éste influyó en ésta nueva justificación del Absolutismo que Hobbes aportó a la historia de la Filosofía política. De hecho, es en Maquiavelo donde ya se prefigura la noción hobbesiana de Estado, un Estado construido por los hombres, ya no es necesario estudiar o conocer la naturaleza (filosofía clásica) o la deidad (filosofía medieval), “El Renacimiento implicó estudiar al hombre por el hombre mismo; por tanto, implicó también hacer del Estado un artificio humano, una creación de los seres humanos”<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.39.

<sup>51</sup> AVALOS TENORIO, Gerardo, 2001, p. 11.

<sup>52</sup> AVALOS TENORIO, Gerardo, 2001, p.64.

Hobbes enfatiza la necesidad que tienen los hombres de establecer un poder por sobre ellos mismos, que brota de ellos, pero que a su vez ya deja de depender de los mismos. “El único camino abierto para el hombre para salir de la anarquía natural, propia de su naturaleza, y de establecer la paz, prescrita por la primera ley natural, es la institución artificial de un poder común, el del estado”<sup>53</sup>.

Esto establece una diferencia radical entre Hobbes y la antigüedad, en donde el Estado es una proyección del ser humano en una escala ascendente que va desde el orden familiar al social, mientras que en la teoría hobbesiana hay un corte, un salto, pues el Estado es una obra creada por el mismo hombre<sup>54</sup>.

En teoría es creado causalmente gracias a la naturaleza individual del hombre, en la práctica es el mismo hombre quien lo construye.

Es preciso afirmar la vital importancia de esta idea, de ésta segunda línea hobbesiana de concebir el Estado como algo artificial, como un quiebre con los pensadores anteriores. Bobbio nos permite afirmar que la naturaleza toma ahora forma mecanicista, por lo que podríamos afirmar que el Estado hobbesiano se constituye –al menos en parte- desde ésta visión mecanicista. El hombre puede entender los mecanismos que lo rodean, pero ahora también puede no solo imitarla, si no también recrearla y perfeccionarla, siendo una de estas máquinas que el hombre construye justamente el Estado, en pro de perfeccionar la

---

<sup>53</sup>BOBBIO, Norberto, 1991, p.11.

<sup>54</sup>BOBBIO, Norberto, 1991, p.25. y p.26. en donde realiza una descripción del modelo aristotélico según el cual se conforma la sociedad.

naturaleza humana (esta concepción, del ser humano como creador, como artista, viene concebida en la filosofía de F. Bacon<sup>55</sup> como lo explica el mismo Bobbio).

Es cierto que Hobbes no excluye que en una sociedad primitiva la familia, «la pequeña familia», ocupe el lugar del Estado, ni tampoco que de hecho en la evolución de la sociedad desde el grupo pequeño al gran Estado existan estados, como las monarquías patrimoniales, que asumen la apariencia de grandes familias<sup>56</sup>.

Ahora bien, las pasiones, aquella causalidad natural de las que hacíamos mención en los párrafos anteriores, son causa del Estado:

*“El fin del Estado es, particularmente, la seguridad. Cap. XIII. La causa final, fin o designio de los hombres -que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás- al introducir esta restricción sobre sí mismos, en la que los vemos vivir formando Estados, es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado, es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya, y los sujete -por temor al castigo- a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza establecidas en los capítulos XIV y XV”<sup>57</sup>.*

Para Hobbes, este Estado no es más que un hombre, podemos leer en la primera parte del Leviatán, cuando hace referencia a los líderes, identificándolos de inmediato no con tal o cual hombre, si no con la humanidad, con una noción

---

<sup>55</sup> BOBBIO, Norberto, 1991 p.61.

<sup>56</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p.35. idea extraída del Leviatán XX.

<sup>57</sup> HOBBS, Thomas, 2015, Cap. XVII, p.70.

general de hombre, lo cual es el Leviatán “quien ha de gobernar a toda una nación debe leer en sí mismo a la humanidad”<sup>58</sup>.

Pero este Estado, no adquiere la forma de un hombre individual en su estado de naturaleza, como lo señala el estudio de Fernández:

*“el Estado, como un todo, no adquiere la forma del individuo como su parte corpórea, sino que el individuo y sus pasiones funcionan como causa. Es decir, sirven para explicar y demostrar la forma de Estado más racional y acorde con los principios universales. Las propiedades del Estado no se deducen del individuo, sino tan sólo que supuesta una naturaleza humana individualista, el Estado ideal sólo puede tener determinadas propiedades para alcanzar el objetivo de la paz”<sup>59</sup>.*

El Estado, se constituye así, derivado de las pasiones humanas en teoría, pero construido en la práctica por la unión de voluntades con el objetivo de salvaguardar el bien común “Relojero o arquitecto, el hombre, o mejor el género humano en su desarrollo histórico, ha construido, al instituir el estado, el más complicado, y quizá también el más delicado, y con certeza el más útil de los mecanismos, el que le permite nada menos que sobrevivir en la naturaleza no siempre amistosa”<sup>60</sup>. ¿Pero como construye el ser humano este Estado?

Según Hobbes, no podemos establecer un Estado semejante al Leviatán si previamente vivimos en el antes mencionado “estado de naturaleza”. La razón se presenta como el único medio para llegar a establecer un poder coercitivo que mantenga la paz, pero existe un paso previo, nos encontramos aquí con la teoría contractualista hobbesiana, en palabras de Bobbio: “La condición preliminar, pues,

---

<sup>58</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.40.

<sup>59</sup> FERNANDÉZ, Diego, 2013, p.430.

<sup>60</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p.64.

para conseguir la paz es el acuerdo entre todos para salir del estado de naturaleza e instituir un estado tal que a cada uno le consienta seguir los dictámenes de la razón con la seguridad de que también los demás lo harán”<sup>61</sup>.

No basta sólo con la razón para producir la paz, si así fuese, bastaría sólo con las leyes naturales y no serían necesarias las leyes civiles para que el hombre pudiera alcanzar la paz y el bienestar; es necesario entonces un acto de la voluntad humana, que lleva a los hombres a unirse para no destruirse. El Leviatán, entonces, deriva de la naturaleza humana con ayuda de la razón y de su voluntad (como núcleo principal) que hace un acuerdo para superar la misma naturaleza humana. Como lo menciona Bobbio “Sólo este acuerdo preliminar hace salir al hombre del estado de naturaleza y funda el estado.”<sup>62</sup>.

En pocas palabras, este contrato es la manera como el ser humano logra vencer su estado de inseguridad formando el Estado, siendo esta perspectiva antropológica y moral el germen del surgimiento del Estado y no el método, como se mencionó anteriormente. Este contrato consiste en renunciar al propio poder y transferirlo a una persona con el fin de impedir que el mismo sujeto se haga daño a él o a otros (Bobbio, en el estudio mencionado, caracteriza los bienes económicos y la fuerza física como cuestiones esenciales que el Estado controla). Una vez cedida la voluntad, los contractuantes deben obedecer al poder que han creado, en pro de salvaguardar la paz.

En palabras de Hobbes, refiriéndose al contrato:

---

<sup>61</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p.75.

<sup>62</sup> BOBBIO, Norberto, 1991, p.75.

*“Esto es mas que consentimiento o concordia; es una verdadera unidad de todos ellos en una e idéntica persona hecha por pacto de cada hombre con cada hombre: autorizo y abandono el derecho a gobernarme a mi mismo, a este hombre, o a esta asamblea de hombres con la condición de que tu abandones tu derecho a ello y autorices todas sus acciones de manera semejante.”<sup>63</sup>. (hecho mediante el cual se funda el leviatán).*

Podríamos concluir que el Leviatán deriva del estado de naturaleza humana, ayudado por la razón en la teoría y por la voluntad en la práctica, y que éste logra constituir un estado civil en donde todos puedan competir en igualdad de condiciones.

---

<sup>63</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.166.

## **CAPITULO II**

### **La moral hobbesiana y el fundamento del Estado**

En el siguiente capítulo nos proponemos describir y caracterizar la moral hobbesiana comenzando por un breve análisis de las características empírico-científicas presentes en su reflexión filosófica y en su método. Estas nociones preliminares se presentan como un fundamento necesario, pues Hobbes pretende demostrar metodológicamente -como ya se vislumbró en el capítulo anterior- la verificabilidad de la nueva ciencia política y moral, al igual que las otras ciencias. Indagaremos en la relación de la moralidad con nociones fundamentales como el de auto-conservación, convencionalismo, el surgimiento de la ley natural y su relación -como es uno de los objetivos fundamentales de este estudio- con la concepción hobbesiana del Estado, cuyas conclusiones estarán presentes también a lo largo del capítulo.

Ahondaremos de manera especial en la relación de fundamentación que tiene la moral hobbesiana respecto a nociones provenientes de la economía, como lo son los principios de maximización, el no interés en bienes ajenos y la utilidad, conceptos que configuran la idea de moral hobbesiana, siendo necesario su análisis para una mayor profundización.

El objetivo es analizar estas ideas para concluir en la necesidad de un Estado que asegure esta moralidad, cuyo origen es la convención y no la

naturaleza en sí misma, visión característica del pensamiento de nuestro autor. Hobbes entiende que esta Filosofía moral, “no es otra cosa que la ciencia de lo que es bueno y malo en la conversación y sociedad humana”<sup>64</sup>, una ética que surge de la vida en sociedad, pues en el estado natural del hombre no podemos encontrar ni siquiera cosas justas o injustas “durante el tiempo que los hombres viven sin un poder común que les obligue a todos al respeto, están en aquella condición que se llama guerra”<sup>65</sup>. Nos proponemos pues analizar esta posición de Hobbes, comenzando por el método con el cual nuestro autor se dispone a justificar la nueva filosofía moral para proceder analizando por qué y cómo el ser humano vive en sociedad, concluyendo en la idea de la creación del Estado absoluto propuesto y defendido por Hobbes.

## **2.1.- El empirismo como supuesto filosófico del estudio y fundamentación de la filosofía moral hobbesiana.**

Comenzaremos por exponer la supuesta relación existente entre ciencia y moral, utilizando como base el estudio de Esperanza Guisan<sup>66</sup>, el cual describe la presencia del empirismo en la filosofía moral de Tomas Hobbes.

Lo primero que cabe resaltar en esta línea, es que las leyes de la moral natural, constituidas –según Hobbes- por la razón del hombre, y distintas al derecho natural, contendrían en sí mismas una base empírica<sup>67</sup>, pues éstas no

---

<sup>64</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 154.

<sup>65</sup> HOBBS, Thomas 2015, p. 129.

<sup>66</sup> GUIBAN, Esperanza, et al. "ETICA Y POLITICA EN HOBBS". *Revista de estudios político (nueva época)* .Marzo-Abril 1986, Núm. 50, p. 143-178.

<sup>67</sup> GUIBAN, Esperanza 1986, p. 145.

son consejos ni quieren representar una guía de vida, sino que nacen del autointerés del hombre que no vive en individualidad sino que en una sociedad que se presenta como amenazante y hostil, en otras palabras, pretenden ser una guía objetiva para el recto actuar del hombre.

En la misma línea Rodríguez C. menciona que Hobbes supera el escepticismo y la universalización de los conceptos a través del método utilizado (como ya se mencionó en el primer capítulo) pues, el ser humano solo puede conocer aquello que él puede construir, mientras que las cosas naturales nunca podrán ser conocidas a tal punto. Esto se presenta como un punto de partida para asumir la postura de Hobbes hacia la moral, ciencia que construye el mismo ser humano. Las leyes morales naturales -excepto la primera- (la condición de guerra de todos contra todos<sup>68</sup>) las concibe el hombre a través de la recta razón, las ejecuta en la convención (el establecimiento de lo que para el autor son las leyes) y para llevarlo a cabo, Hobbes defiende otra creación del mismo hombre, el Leviatán.

*“Los seres humanos conocen infaliblemente aquello que han creado, ya que ellos son sus artífices y, en cuanto tales, dominan la lógica de su construcción. Por esta razón, cabe esperar un conocimiento cierto, absoluto, evidente y demostrable en el campo de la geometría, la moral y la política. Las figuras geométricas, las acciones de la moral y el aparato estatal son sólo ejemplos de lo que el hombre con su ingenio puede producir”<sup>69</sup>.*

Estos autores afirman que el método científico se pondría al servicio de la Filosofía civil y representaría una herramienta necesaria para racionalizar sus

---

<sup>68</sup>HOBBS, Thomas, 2015, p.133.

<sup>69</sup>RODRIGUEZ, Carolina. “Thomas Hobbes y la conjeturalidad del conocimiento científico natural”, Hallazgos revistas de investigaciones. 2005, Vol. 2, Núm. 3, p. 171.

presupuestos. El estudio de Cortés da una panorámica de estos autores, dando el ejemplo de Kersting, W. para quien “el contractualismo que Hobbes fundamenta es una creación del cientificismo”<sup>70</sup>, pues directamente, la noción de ciencia que Hobbes pretende aplicar estaría involucrada en la filosofía moral hobbesiana. Pero como hemos establecido en el primer capítulo y describiremos más adelante, no es el método lo que configura la reflexión de la moralidad en Hobbes, sino la visión de hombre individualista y maximizador.

Retomando el estudio de Guisan, tendríamos que considerar a Hobbes como “Padre de un empirismo ético no falaz”<sup>71</sup>. La autora defiende el empirismo ético-político de Hobbes pues cumpliría con los siguientes requisitos:

I.- Se parte de un “es” peculiar y específico (no reducible a ningún otro “es”).

II.- De este es se sigue (aunque no en sentido lógico estricto) un debe.

III.- Se pretende la objetividad de las normas éticas”<sup>72</sup>.

Hobbes pretende salvar una teoría ética sin caer en la universalidad trascendental de sus principios, ni tampoco en la irracionalidad, el escepticismo

---

<sup>70</sup> CORTES, Francisco, “La ética de la autoconservación y la teoría de los deberes políticos en el *Leviatán* de Hobbes” *Arete Revista de Filosofía*, 2002, Vol XIV, Núm. 1, p.13. Citando a Kersting, W., *Die politische Philosophie des Gesellschaftsvertrags*, Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1994, p. 62.

<sup>71</sup> GUI SAN, Esperanza, 1986, p. 143.

<sup>72</sup> Extraídos textualmente de GUI SAN, Esperanza 1986, p. 145.

o el nihilismo<sup>73</sup>. Prescinde también de argumentos teológicos o divinos para establecer su ética<sup>74</sup>. Logrando así establecer una ética sin fines universalmente bondadosos, establecidos por algún ser divino o impresos en la naturaleza del ser humano, sino que netamente contruidos por él, con el método de la razón y de las ciencias modernas que sus contemporáneos establecían.

No debemos poner en duda la presencia de la corriente empirista en Hobbes al momento de establecer la base de su filosofía, en esto debemos destacar la moral empirista de Hobbes, en donde notamos una gran contraposición a los valores a priori metafísicos, evitando, al mismo tiempo, la reducción de la moral del hombre a cuestiones fácticas<sup>75</sup>, pero, como analizaremos más adelante, su aplicación metodológica conlleva ciertos problemas.

## **2.2.- La filosofía moral y el método resolutivo compositivo.**

Una vez analizada la relación entre el empirismo y la moral en el apartado anterior, proseguiremos al análisis de la relación entre la moral y el ámbito práctico del empirismo, esto es, la relación con el método científico. ¿Qué grado de validez científica tendría la nueva ciencia política en el plano de la moralidad? Dejaremos los conceptos asociados a la fundamentación de la moral hobbesiana para el siguiente apartado del capítulo, pondremos énfasis

---

<sup>73</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p. 146.

<sup>74</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p. 147.

<sup>75</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p. 153.

aquí en la relación entre filosofía civil y método científico.

En este sentido, la mayoría de las corrientes de interpretación de la obra del autor inglés han discurrido por un camino que podría considerarse estándar. La relación libertad-necesidad-conocimiento se establece deduciendo los postulados de la filosofía política hobbesiana desde la geometría, por medio del método resolutivo-compositivo. El resultado es un determinismo o mecanicismo que, aplicado a las acciones humanas, afecta el modo en que se comprenden conceptos como el de libertad. El hombre quedaría reducido, según esta lectura, a una parte mecánica con movimiento necesario del Estado absoluto<sup>76</sup>.

El estudio de Fernández<sup>77</sup> hace mención de las diversas posturas que podemos encontrar acerca de la concepción moral presente en Hobbes, específicamente describiendo la relación que ésta tendría con el método científico. Mencionaremos algunos de estos estudios, en la medida que presentan cierto interés para la justificación de nuestro estudio.

Por una parte, Leo Strauss, para quien los postulados de la filosofía moral no dependen del método científico si no que del postulado antropológico pesimista de Hobbes<sup>78</sup> (Misma cuestión compartida por Yves Zarka y por nuestro estudio). Para el primer autor mencionado, los postulados científicos solo aplicarían a una parte de la filosofía civil hobbesiana, pues estos

---

<sup>76</sup> FERNÁNDEZ, Diego, 2013, p. 414.

<sup>77</sup> FERNÁNDEZ, Diego, 2013.

<sup>78</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p.416.

postulados no permiten deducir lo que sería bueno y lo malo, base del surgimiento de la filosofía moral.

Para otros autores, la filosofía civil carecería de independencia científica con la ciencia natural, la primera tomaría presupuestos metodológicos de la segunda, cambiando solo el objeto de estudio. Estas herramientas serían las del método compositivo-resolutivo, en otras palabras, descomponer las partes del estado para proceder a reconstruirlo y formarlo, en esta línea encontramos a autores como Watkins, Goldsmith y Spragens<sup>79</sup>. Como podemos ver en los capítulos del Leviatán<sup>80</sup> se comienza por el análisis del ser humano, descomponiendo sus características, hasta llegar a la construcción del Estado.

Por otra parte, desde el pensamiento de Leo Strauss, hasta llegar a autores como Watkins, podemos observar que la relación entre la moral y la ciencia natural es independiente, pero que sin duda intenta mantener una relación del tipo metodológico que busca justificar la visión moral del autor y que pueda equiparar a las demás ciencias en pro de obtener un grado de validez superior que la ciencia política anterior (escolástica) y que nuestro autor pretende establecer como necesarias. Dicha postura es la que defendemos en el presente estudio.

*“Las posiciones de Strauss, Woolhouse y Zarka no difieren en general de las otras interpretaciones, no obstante, sí advierten que aún cuando no pueda negarse que Hobbes utiliza el método científico, tampoco puede negarse que tanto las conclusiones como los principios a los que aplica dicho método*

---

<sup>79</sup> FERNÁNDEZ, Diego, 2013, p. 414.

<sup>80</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.567 y p. 568. Véase la primera parte, del Hombre en donde se realiza una caracterización de los sentidos, la imaginación, el lenguaje, la razón etc. para llegar a la segunda parte, donde analiza la república, su generación y sus principales características.

*no dependan de la ciencia en tanto que observación de regularidades reducibles a la mecánica*<sup>81</sup>.

Pues dependen en primer lugar del principio de auto-interés y convencionalismo, pero aun así, no debemos negar o apartar de nuestro estudio la visión científica presente intrínsecamente para Hobbes en la filosofía política del autor.

Realizando la distinción entre lo que sería moralidad (ley natural) y filosofía civil (derecho natural) Fernández hace la siguiente distinción y relación entre el método científico y la moralidad:

“En la relación entre la ética y la filosofía civil es conveniente, sostiene Hobbes, dar un paso más, es decir, separarlas. En primer término, se delimita el objeto de estudio de cada una. La filosofía moral *-n.b.* se identifica con la ética- se ocupa del conocimiento de los movimientos de la mente, la cual depende de la *physical contemplation*. La filosofía civil, por su parte, comprende el estudio de los derechos naturales y deberes civiles. El conocimiento de esta última, a través del método  *sintético*, procede de los *first principles of philosophy*”<sup>82</sup>.

Por consiguiente, en cuanto a la relación entre la moral hobbesiana y la ciencia de la época moderna, nos limitaremos a afirmar que los postulados del método científico (resolutivo compositivo) se pueden aplicar al conocimiento y la mente del ser humano, enmarcado dentro del derecho de naturaleza, en su estado de guerra de todos contra todos, pero la filosofía civil propiamente tal (al ser ésta construcción del hombre –la cual abarca la ley natural y lo que nosotros entendemos en este estudio por “moralidad”-) tiene un objeto de

---

<sup>81</sup> FERNÁNDEZ, Diego, 2013, p. 417.

<sup>82</sup> FERNÁNDEZ, Diego, 2013, p. 417.

estudio distinto y le correspondería ocupar el método sintético para inducir sus conclusiones.

Y como menciona el mismo autor, este conocimiento en la práctica se daría en la verificación a través de la síntesis, de las experiencias de los seres humanos: "...En segundo lugar, que dichos principios pueden ser descubiertos por la razón y corroborados por la experiencia, ya que se verifican en las vivencias de los hombres a través de su historia personal"<sup>83</sup>.

### **2.3.- Moralidad en Hobbes.**

La moral de Hobbes en sentido teórico, no surge de la convención o pacto (no se impone como ley positiva), su base y raíz está en la naturaleza humana (es iusnaturalista, pero entendido desde el individualismo), es carente de racionalidad, y lleva al hombre a establecer ciertos convenios (de hecho, es en este "establecimiento" donde surge la moralidad) para mantener la paz. Podríamos postular aquí que por una parte, la moral hobbesiana en un sentido práctico toma como base la convención entre hombres para establecer ciertos parámetros de comportamiento y por otra parte, en un sentido teórico, surge del principio de auto-conservación y búsqueda del propio beneficio, como la mejor forma de alcanzar ese bien propio, esto es, estableciendo los conceptos relacionados a la equidad.

En esto, podríamos confluir con el estudio de Cortés, F. pues la filosofía moral se presenta como un instrumento y no como un conjunto de normas

---

<sup>83</sup> FERNÁNDEZ, Diego, 2013, p. 430.

deontológicas que se pretenden descubrir. La ciencia de la filosofía moral nos permitiría establecer que “La ética permite reconocer el conjunto de reglas teóricas y prácticas que hacen posible que un hombre tenga éxito en su búsqueda de felicidad”<sup>84</sup>.

Como menciona Esperanza Guisan, no se mantiene en un estado “no ético” si no que la naturaleza humana, profundizando en una concepción de bien que lo lleve a una vida más buena, llega a establecer estos convenios. En cierto sentido, la ley natural supera al derecho natural, la racionalidad convencional supera el estado de naturaleza y la inclinación natural al interés propio<sup>85</sup>.

*“La cuestión es que el intento de Hobbes, sin embargo, era mucho más ambicioso que el de los hobbesianos moderados de hoy en día, ya que no se trataba para él de que la moral pudiera derivarse de cualquier tipo de «pacto» o «convención». Dada la naturaleza humana, o mejor, la «human predicament», en términos de Warnock, sólo era posible un tipo de acuerdo o pacto que pudiera poner remedio a la deplorable condición humana.”<sup>86</sup>*

No intentamos discernir cuál es la influencia del empirismo y el método científico en la concepción moral hobbesiana, pero corresponde a nuestro estudio describir esta parte de su ética. Lo que es de nuestro interés es que para Hobbes, y este es el aporte radical a la filosofía moral, existe una dualidad en su acepción moral. En su estado de naturaleza, solo puede ser concebida como existente en pro de defender los bienes personales, pero que toma forma solo en el convencionalismo, como menciona Gauthier, “Pues su teoría moral – sostengo- puede ser entendida como un convencionalismo dual, donde las

---

<sup>84</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p. 26.

<sup>85</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p. 159.

<sup>86</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p. 147.

razones (convencionales), superan a las razones naturales, justificando una forma de moral convencional, constriñendo el comportamiento natural<sup>87</sup>. La moral en estas palabras, solo puede establecerse en la convención, y como forma de superación de la naturaleza humana.

#### **2.4.- Ética en clave económica.**

Una parte importante, y que procederemos a describir a continuación, es la relación entre la moralidad hobbesiana y la economía moderna. Podremos darnos cuenta que esta relación nos permitirá conceptualizar en sí misma la noción de Moral en Hobbes. Siguiendo la línea expuesta por Gauthier, quien propone en su estudio la unidad entre moralidad y economía en la modernidad, describiremos la moral hobbesiana en clave económica para lograr un mayor entendimiento del fundamento y en qué consiste la misma.

Para Gauthier, la moralidad moderna se centra en la base de tres paradigmas dados por la economía. Estos paradigmas están presentes en la teoría hobbesiana aunque con una postura distinta<sup>88</sup>. Para su análisis, determinaremos primero estos paradigmas para proceder a explicar cómo se dan en la filosofía moral de Hobbes.

1.- El concepto de utilidad: dicta al ser humano actuar según el interés propio. Esta noción lleva al individuo a la subjetividad moral, el valor del actuar del ser humano sería aquello que satisface sus apetitos individuales. Para

---

<sup>87</sup> GAUTHIER, David, "Thomas Hobbes: Moral Theorist, The journal of philosophy", Vol. 76, N°10, Oct. 1979, p. 1.

<sup>88</sup> GAUTHIER, David, 1979, p. 1.

Hobbes, esta idea radica en que el ser humano actúa según sus deseos (que se presentan como un bien para el individuo en particular), y sus aversiones (que se presentan como un mal para el individuo)<sup>89</sup>. Esta utilidad se presenta como un valor que damos a las acciones, y que dependen de la elección o el deseo individual y son completamente subjetivas.

2.- La moral conlleva también maximizar la racionalidad en su cálculo o medida para llegar a cumplir ciertos objetivos que el mismo ser humano ha establecido: La razón para Hobbes está basada en “deseos y valoraciones... lo contrario a la razón sería contraria al beneficio”<sup>90</sup>. Esta razón calcula el mejor beneficio, es decir, llegar a un contrato para establecer el mejor acceso a todo lo que pueda beneficiarlo. Menciona Gauthier: “La medida de razonabilidad de una acción es el grado en el que ésta conduce o representa los fines del agente. ¿Qué puede ser esto sino la concepción de la racionalidad como maximización?”<sup>91</sup>.

3.- Los intereses del ser humano son no altruistas, esto significa que los individuos que tienen interacción no poseen intereses en los intereses de los demás. La relación entre hombres no consiste en desear los intereses ajenos de por sí, si no, en la búsqueda de la estima y valoración que los demás tendrían de uno mismo, del poder que como individuo podemos poseer.

Para Gauthier, la moral hobbesiana se establece como un “constreñimiento

---

<sup>89</sup> La idea presente en el Leviatán cap. 6

<sup>90</sup> GAUTHIER, David, 1979, p. 2.

<sup>91</sup> GAUTHIER, David, 1979, p. 2.

convencional a nuestro comportamiento moral” en donde las razones en conjunto con la de los otros miembros de la sociedad, se anteponen a la razón natural individual, llegando así a formar la moral, es decir, un constreñimiento o represión del comportamiento del ser humano en su estado natural. La moralidad del ser humano se generaría a partir de una “reconciliación entre la idea de la racionalidad maximizadora y la constricción de la moralidad”<sup>92</sup>. Este es el verdadero origen de la moralidad según Hobbes.

El estudio de Esperanza Guisan también hace alusión, en cierto sentido, al convencionalismo presente en la moralidad hobbesiana, donde es correcto deducir que estas leyes vienen de la base del autointerés, pero en su desarrollo en sociedad y no como individuo<sup>93</sup>, esto vendría siendo una suma de esas voluntades particulares y no la universalización como principio metafísico, esta moralidad “se legitima en sus propios orígenes, que se autojustifica al unificar los intereses particulares con los colectivos”<sup>94</sup>. Misma línea seguida por Cortés, para quien la moral hobbesiana se sustenta también en características provenientes del interés individual natural: “la orientación instrumental de la razón, que valora a los hombres, objetos y situaciones según su correspondiente utilidad para obtener ciertos fines”<sup>95</sup>.

Dos supuestos apoyan esta idea, a) como ya mencionó Gauthier, el derecho de naturaleza da libertad ilimitada al ser humano para alcanzar su máximo

---

<sup>92</sup> GAUTHIER, David, 1979, p. 1.

<sup>93</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p. 153.

<sup>94</sup> GUIBAN, Esperanza, 1986, p. 153.

<sup>95</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p. 29.

potencial (el poder) b) la particularidad de las características de la naturaleza del hombre (que ya hemos tratado en el primer capítulo).

Estas leyes de la naturaleza se descubren por medio de la razón humana, que dicta al hombre prohibirse aquello que pueda causarle un mal<sup>96</sup>. Por lo que queda al hombre buscar la paz para evitar la autoaniquilación.

La segunda ley se trata de la máxima evangélica de hacer con los demás, lo que quieras que contigo realicen<sup>97</sup>. La convención -para Esperanza Guisan- también se presenta como una serie de reglas<sup>98</sup> que el individuo debe seguir.

Esta convención, que se ejecuta en la práctica en la forma de un pacto, necesita precisamente de un ente garante que pueda establecer la equidad e imparcialidad que encierran estas leyes de naturaleza, “todos han de ser defendidos de todos. No es legítimo fundamentar unos principios morales que sirvan de excusa para que unos cuantos medren a expensas de los demás”<sup>99</sup>; es más, estas leyes de naturaleza vienen a buscar y legitimar una igualdad, eliminando aquellas situaciones que provocan la desigualdad.

## **2.5.- La moral hobbesiana: leyes de la naturaleza o derecho natural.**

Hobbes hace la distinción entre ley natural y derecho natural, la primera, fuente de la moralidad y el segundo, como ya lo habíamos mencionado, fuente de la inseguridad y guerra constante, pues en estado de naturaleza es un

---

<sup>96</sup> GUIAN, Esperanza, 1986, p. 154.

<sup>97</sup> GUIAN, Esperanza, 1986, p. 154.

<sup>98</sup> GUIAN, Esperanza, 1986, p. 155.

<sup>99</sup> GUIAN, Esperanza, 1986, p. 155.

derecho de todos a todo.

Hobbes entiende que en el estado de derecho natural no existe moralidad, como menciona:

*“EL DERECHO NATURAL, que los escritores llaman comúnmente jus naturale, es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder, como él quiera, para la preservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida y, por consiguiente, de hacer toda cosa que en su propio juicio, y razón, conciba como el medio más apto para aquello”<sup>100</sup>.*

Este derecho consiste netamente en la libertad que posee el ser humano de realizar cualquier acción para mantener su condición o mejorarla, estado del cual brota la guerra de todos contra todos. En cambio la ley natural, consiste en una obligación de hacer u omitir, obligación de la cual brota la moralidad que mencionábamos anteriormente.

“Una LEY DE NATURALEZA (*lex naturalis*) es un precepto o regla general, encontrada por la razón, por la cual se le prohíbe al hombre hacer aquello que sea destructivo para su vida, o que le *arrebate* los medios de *preservar* la misma, y omitir aquello con lo que cree puede mejor preservarla”<sup>101</sup>. Aquí entra en juego la noción de recta razón, según la cual el hombre discierne que buscar la paz evitando la guerra es la opción más conveniente para conservar su vida.

Como menciona el estudio de Cortez:

---

<sup>100</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 132.

<sup>101</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 132.

“Hobbes plantea que salir de esta situación y buscar la paz allí donde pueda darse es un deber de los hombres; éste se formula como un dictamen de la recta razón, como una ley natural -inmutable y eterna-”<sup>102</sup>.

Cuando el ser humano vive en estado de naturaleza (donde le gobierna el derecho natural), vive en una constante guerra de todos contra todos, podemos mencionar como Gauthier<sup>103</sup> que es la fuerza y no la justicia la que domina las relaciones humanas, por lo que las nociones de justo o injusto/correcto o incorrecto, no son aplicables a la relación entre hombres en estado de naturaleza. Por otra parte, Hobbes menciona que el derecho natural corresponde a cada persona individual, quien tiene el poder y el derecho “incluso al cuerpo de los demás”<sup>104</sup>. Con esto, podemos concluir que en el estado de naturaleza no existiría noción de moralidad (esto es, de lo que es bueno o malo).

Es más, aclara Gauthier, que el derecho de naturaleza no es un concepto moral por sí mismo en Hobbes, antes se presenta como un noción racional. Cuando el ser humano vive en el derecho natural, puede hacer lo que su razón le mande para satisfacer sus propios beneficios. Es una vida de libertad, donde no existe deber más que el que yo me puedo dar según intereses propios.

La moralidad, según Hobbes, surge de la vida en sociedad y no de la condición humana natural, en sus palabras “un permiso ilimitado implica la

---

<sup>102</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p. 32.

<sup>103</sup> GAUTHIER, David, 1979, p. 3.

<sup>104</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.133

ausencia de obligaciones o deberes correlativos – de limitantes morales. Al tomar la ganancia como la medida de la rectitud, Hobbes entiende al derecho como una idea redundante; no hay distinciones o conceptualizaciones morales en el estado de naturaleza”<sup>105</sup>.

Menciona Hobbes, que “La Filosofía moral [que construye estas leyes], no es otra cosa que la ciencia de lo que es *bueno* y *malo* en la conversación y sociedad humana”<sup>106</sup>. Una sociedad humana y conversación establecidas por la misma sociedad, no en su estado natural, porque las leyes se constituyen, como ya mencionamos en los párrafos anteriores en la sociedad civil, sociedad que formula y representa a través del Leviatán, dichos dictámenes de la razón.

Podríamos postular aquí la congruencia con el individualismo, pues este sujeto establece dichas leyes en base y en fin a una individualidad, no lo hace pensando en los demás ni en el bien común, pues sigue preponderando la idea de establecer estas leyes morales con el fin tener el máximo de libertades posibles, igual que los demás. Pero Hobbes “niega” esta postura al establecer el principio de auto-conservación, por lo que queda la pregunta ¿Es el principio de auto-conservación, un principio individualista?

Mientras este mencionado derecho se mantenga, no existe seguridad en las relaciones humanas, lo que conduce a la primera ley de la naturaleza que no contiene en si misma rasgos de moralidad. Hobbes llega a la segunda ley natural, que según Gauthier, es clave en el desarrollo de la moralidad

---

<sup>105</sup> GAUTHIER, David, 1979, p. 4.

<sup>106</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 154. .

hobbesiana, en donde la obligación, es decir, el deber de renunciar al derecho a todo, trae como consecuencia el origen de la definición (recién ahora) de lo que es bueno y malo.

“Renunciar a un derecho es crear un espacio que permita la distinción entre lo que se hace con y lo que se hace sin derecho, entre lo que es correcto y lo que es incorrecto. Aquí es donde la moralidad entra en la tesis de Hobbes. En la renuncia, el hombre transforma su propia condición”<sup>107</sup>.

## **2.6.- El origen de la moralidad en Hobbes.**

Debemos hacer la misma distinción que Hobbes realiza. Estas leyes naturales son para Hobbes la base de la moralidad, que no posee rasgos naturales ni individualistas, si no que, en palabras de Gauthier, es “mutua y convencional”<sup>108</sup>. Surge de la relación entre las personas de una sociedad y su capacidad de llegar a un acuerdo y poder asegurar su fin, esto es, la auto-conservación. Estas leyes contienen ciertas “regularidades” que los sujetos se disponen a vivir; contienen normas convencionales que los sujetos aplican en las situaciones que viven como personas individuales.

*“Por cierto, el esquema hobbesiano sigue la versión normativa de la convencionalidad. Por lo que mi tesis es que las obligaciones, en tanto restricciones de derechos constituyen regularidades, y que la razón para la adhesión a estas regularidades incluye el conocimiento compartido de que la mayoría de las personas tanto adhieren como esperan que otros adhieran a ellas”<sup>109</sup>.*

---

<sup>107</sup> GAUTHIER, David, 1979, p.5.

<sup>108</sup> GAUTHIER, David, 1979, p.5.

<sup>109</sup> GAUTHIER, David, 1979, pp. 5- 6.

Las personas comunes adhieren a estas leyes pues son el único medio para que el ser humano alcance la paz. Estas poseen, como ya se mencionó, un conjunto de normas regulares a través del tiempo, con las cuales el ser humano alcanza este principio de auto-conservación, entregado en la segunda ley de la naturaleza que consiste en aquella ley en la cual, (según Hobbes) *“un hombre esté dispuesto, cuando otros también lo están tanto como él, a renunciar a su derecho a toda cosa en pro de la paz y defensa propia que considere necesaria. Y se contente con tanta libertad contra otros hombres como consentiría a otros hombres contra él mismo”*<sup>110</sup>.

Esta es la ciencia moral, que se encarga de definir los límites entre las personas, que discierne lo que es bueno y lo que es malo, una vez está claro, ya establecemos la sociedad civil. Antes no. Con los valores naturales, le es imposible al ser humano alcanzar el estado de paz, debido a la subjetividad que conllevan, pero la paz se le presenta como un bien en común y como medio para el principio de auto-conservación, esta paz la alcanza con las leyes de naturaleza que “prescriben la paz, como medio de conservación del hombre en multitud, y que conciernen únicamente a la doctrina de la sociedad civil”<sup>111</sup>.

Este es el rol de la moralidad hobbesiana y la relación intrínseca que posee con el establecimiento de la sociedad. Sin gobierno, sin convención, no existe moralidad, pues el espacio entre individuos es ilimitado y no regulado.

---

<sup>110</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p. 133.

<sup>111</sup> HOBBS, Thomas, 2015, pp. 152 y 153.

## 2.7.- La moralidad y la justificación de un poder soberano

Dado que el convencionalismo vendría siendo una parte de esta justificación del poder soberano, hemos decidido describir brevemente la relación moral-Estado en Hobbes. Como lo describiremos a continuación, el Estado soberano se presenta como un garante de esta convención entre personas, que se aparta de las mismas y se configura como un poder totalmente independiente de los integrantes de dicha convención.

Como lo demostraban los estudios mencionados anteriormente, la moral solo se concibe dentro del plano de la sociedad civil, esto es, dentro de las denominadas por Hobbes, leyes naturales. Pero no obstante, se necesita de algo más que la denominada recta razón, y las mencionadas leyes para lograr establecer la equidad. Nos referimos al Leviatán como Estado garante.

Esta recta razón no solo se presenta en la concepción de las leyes naturales, sino que también en lo que podríamos mencionar como el aseguramiento de tales leyes en la práctica, “Hobbes inicia el proceso de concebir un Leviatán que, de acuerdo con la guía de la recta razón, sea capaz de generar y preservar las condiciones de posibilidad de la paz, *i.e.* hacer efectivos esos teoremas de la razón natural que indican al hombre el camino hacia la paz”<sup>112</sup>.

Si bien, existen autores que interpretando a Hobbes mencionan el rol principal de la recta razón, y consideran el rol garante del Estado como

---

<sup>112</sup> FERNÁNDEZ, Diego, 2013, p. 426.

secundario<sup>113</sup>, la descripción del estudio de Marccone nos permite dilucidar la intención real de Hobbes: la de asegurar el Estado a través de la recta razón.

“Para Hobbes, apelar a una “recta razón” (o a cualquier otra idea trascendente) para explicar el origen de la ley, es sólo una forma de esconder el hecho de que, detrás de la ley, sólo está el poder soberano”<sup>114</sup>.

*“en la sociedad el derecho no es ilimitado; tampoco se condice con los mandatos de la racionalidad de cada uno, tampoco con la idea de ganancia subjetiva. Vista desde la sociedad, la condición de naturaleza aparece como una que elimina toda restricción a la idea de derecho, transformándola en una condición de pura libertad, pero es la perspectiva de la sociedad, y no la condición de naturaleza en si misma, la que determina esta apariencia”<sup>115</sup>.*

Sociedad, que mencionaremos a continuación, se establece en la medida que existe un poder garante que la asegure.

## **2.8.- La relación entre la moral y el Estado**

Se debe aclarar que estas mencionadas leyes obligan “*in foro externo*, esto es, a ponerlas en acto, no siempre”<sup>116</sup>. Para que estas leyes nos obliguen también, debe existir una garantía, que asegure a los miembros de la convención a que nadie podrá ser burlado y que serán tratados con justicia. Esta es la idea del Leviatán, que asegure las regularidades que significan las leyes naturales. En palabras de Guisan “el sentido y la justificación del poder constitutivo no es otro que el hacer de juez, arbitro y moderador a fin de que el

---

<sup>113</sup> MARTÍNEZ, Maximiliano. “Hobbes y la moral egoísta en el estado de naturaleza”. Ideas y Valores, vol. 57, núm. 136, abril, 2008, pp. 5-26 Universidad Nacional de Colombia Bogotá, Colombia. p. 25.

<sup>114</sup> MARCONE, Julieta. “Hobbes: entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo”. Andamios. Revista de Investigación Social, vol. 1, núm. 2, junio, 2005, pp. 123-148 Universidad Autónoma de la Ciudad de México Distrito Federal, p. 145.

<sup>115</sup> GAUTHIER, David, 1979, p. 4.

<sup>116</sup> HOBBS, Thomas, 2015, p.153.

juego sea realmente limpio”<sup>117</sup>.

En esta línea, Cortés nos permite vislumbrar que solo a través del Estado se puede determinar lo que es bueno y lo que es malo, pues sin Estado “no puede haber propiedad y, por consiguiente, tampoco sociedad”<sup>118</sup>. Aquí es donde la justa razón conduce al hombre a buscar un medio para establecer la paz, es decir, las leyes de naturaleza. ¿Pero quién asegura en última instancia estas leyes? El poder coercitivo del Estado soberano se hace presente, establecido por el contrato social: “Ahora, si los hombres no actúan respetando estas normas tiene que haber una autoridad estatal que obligue al cumplimiento de los pactos y al respeto a las leyes de la naturaleza”<sup>119</sup>, este estado somete a los individuos a obedecer las leyes establecidas utilizando el temor, estableciendo la moralidad (construida por el hombre, su razón y voluntad).

Cortés nos permite establecer también una relación directa entre ley natural (que contiene la moralidad) con el surgimiento del Estado soberano, que nos permite describir su relevancia<sup>120</sup>:

A.- Hobbes utiliza las leyes naturales para legitimar la subyugación al estado soberano como su garante.

B.- Estas leyes no obligan por si, si no que es el estado quien tiene el deber de asegurar dichas leyes.

---

<sup>117</sup> GUISAN, Esperanza, 1986, p. 157.

<sup>118</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p. 32.

<sup>119</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p. 33.

<sup>120</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p. 36.

C.- La obligación de respetar estas leyes viene del deseo de asegurar la paz y por ende, la sociedad civil, además de evitar el miedo constante y la inseguridad que funda.

Esta concepción de la relación entre estado y ley natural no es compartida por todos los autores, pero a nosotros nos parece la interpretación más acertada y es nuestra línea a seguir. Autores como Taylor, Warrender y Oakeshott<sup>121</sup> mencionan la necesidad de la ley divina para asegurar el poder del estado, cuestión que no sigue precisamente la línea de nuestro estudio. Cabe señalar, que para este estudio, Hobbes también apela a la ley divina, pero es un recurso en que se apoya para reforzar la ley natural, está en función de dicha ley y de la justificación del Leviatán, que viene a solucionar el centro de este estudio, es decir, la visión antropológica del autor.

Podemos concluir que las leyes naturales no obligan en sí mismas, éstas necesitan de un garante para asumir dicha obligación y de un contrato para asegurarla. Sin Estado no existe seguridad alguna, lo que establece la necesidad de la construcción del mismo.

---

<sup>121</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p. 36.

## Capítulo III

### **Una revisión a la política y su relación con la antropología y el estado.**

En el siguiente capítulo describiremos la influencia de la concepción antropológica de Hobbes y su influencia en su visión tan particular del Estado. Nos proponemos también caracterizar su visión del Estado Absolutista y la necesidad justificarlo, debido a la teoría del estado de naturaleza que hemos descrito en los capítulos previos.

Comenzaremos por describir brevemente la relación entre ciencia y Filosofía política en Hobbes, para proseguir con los objetivos de la nueva ciencia política junto con su descripción. Caracterizaremos en esta línea, la noción hobbesiana de Estado y cómo, con la idea del contractualismo, llega a establecer necesariamente su poder absoluto a través de su soberanía.

#### **3.1 Análisis de la relación entre Filosofía Política y Ciencia moderna en Hobbes.**

Como ya hemos caracterizado en los capítulos anteriores, comenzaremos por establecer la relación entre los conceptos de ciencia y política en la filosofía de Thomas Hobbes. Esta relación no se distancia mucho de la existente entre la ética y la ciencia, pues política y ética derivan de una misma rama de la filosofía según Hobbes, esto es, de la filosofía civil (la otra rama de la filosofía. Para el autor es la filosofía natural). Antes de proseguir, debemos reafirmar, como ya hemos

defendido, que las nociones fundamentales que están a la base son las de mecanicismo e individualismo, pues son estas nociones científicas y éticas las que influyen, según nuestra investigación, en la visión política del autor, pero preponderante, como ya ha quedado claro, la visión antropológica del autor.

Cerca del Siglo XVI, nos encontramos ante una nueva visión de la ciencia, como ya lo hemos señalado. Autores como Bacon, Descartes, Kepler, Copérnico, Galilei, abren las puertas a la búsqueda de nuevos métodos para establecer el conocimiento, tomando como base primordial la fuerza de la razón<sup>122</sup>. En efecto, Hobbes estuvo en contacto muy cercano con este círculo de prominentes autores (fue secretario de Francis Bacon y recibió, según Carlos Moya, alguna influencia a través de los textos de Galileo Galilei<sup>123</sup>).

La influencia de estos autores lleva a Hobbes a tomar como base la reflexión acerca de la ciencia moderna y aplicarla a la política. La preocupación práctica (la guerra civil inglesa) fue el motor de la reflexión de Hobbes y el objetivo al cual irá dirigida su filosofía política, en desmedro de la científicidad con la que intenta formular dicha filosofía política). Como lo caracteriza Moya:

“Era casi imposible resistirse a la tentación de tomar este camino (refiriéndose al hecho de fundamentar la filosofía política en la nueva ciencia moderna). Como la filosofía política y moral tradicional se basaba, hasta cierto punto, en la metafísica tradicional, pareció necesario, cuando la metafísica tradicional fue reemplazada

---

<sup>122</sup> MOYA, Carlos. “Leviatán como pretexto: T. Hobbes y la invención moderna de la razón” REIS, 1979, Numero 5. Pp.7-36. Pp.21- 27.

<sup>123</sup> MOYA, Carlos, 1979, p. 23.

por la ciencia natural moderna, basar la nueva filosofía política y moral en la nueva ciencia<sup>124</sup>”.

Aunque, según nuestro análisis, no es precisamente la aplicación del método científico lo que lleva a Hobbes a establecer este tipo de Estado sino su concepción antropológica; sin embargo, no podemos negar la presencia de una metodología científica, similar a la de los Filósofos de la época.

Podríamos señalar que esta aplicación del método científico (cuyo análisis ha causado cierta oposición entre los autores que interpretan a Hobbes), no obsta para reconocer los fundamentos empiristas y mecanicistas presentes en el pensamiento de Hobbes acerca de la política.

Enlazando la concepción científica y la política de Hobbes (tema específico de este apartado) F. Cortés afirma que:

*“La política es, por esto, una habilidad técnica, un cómputo; es decir, suma y sustracción, en las cuales los hombres no cuentan como hombres, sino, más bien, como componentes de un mecanismo artificial que se mueve en concordancia con leyes condicionadas y necesarias; por esto, el cálculo político debe permitir una segura previsión del resultado favorable o adverso que han de tener las acciones de los hombres”<sup>125</sup>.*

Graficamos la política como resultado de esta razón calculadora, de la cual habla Hobbes y en la cual se sustenta todo el edificio de su filosofía. En el siguiente extracto, Hobbes analiza esta razón como fundamento del Estado, en donde se muestra el mecanicismo pragmático y utilitario presente en toda su filosofía, y

---

<sup>124</sup> STRAUSS, Leo. “La filosofía política de Hobbes, su fundamento y su génesis”, trad. CAROZZI, Silvana, colab. ARIAS, Martín. Fondo de cultura económica, 2006. Buenos Aires, p.11.

<sup>125</sup> CORTÉS, Francisco, 2002, p.6.

cómo esta razón que busca como resultado el mejor beneficio logra abarcar en Hobbes todos los ámbitos de la vida política.

*“Cuando un hombre razona, no hace sino concebir una suma total, por adición de parcelas; o concebir un resto por sustracción de una suma relación con otra, cosa que (si es hecha mediante palabras) implica extraer de la consecuencia de los nombres de todas las partes el nombre del todo, o de los nombres del todo y una parte el nombre de la otra parte...*

*En suma, en cualquier materia donde haya lugar para una adición y sustracción, hay lugar también para la razón, y donde esas operaciones no tienen lugar nada en absoluto puede hacer la razón...*

*Pues la razón, en este sentido, no es calculo (esto es, adición y sustracción)... pero ninguna razón de un hombre, ni la razón de ningún número de hombres, asegura la certeza... Y, en consecuencia, tal como en la controversia sobre un computo las partes deben someterse por propio acuerdo a la recta razón de algún árbitro o juez, cuya sentencia acatarán ambas para que su controversia no desemboque en puñetazos o quede sin decidir a falta de una recta razón constituida por naturaleza, así sucede también en todos los debates de cualquier tipo”<sup>126</sup>.*

En nuestra visión de la relación entre empirismo y ciencia política en Hobbes, sostenemos que es precisamente esta concepción de la razón, y no los métodos de la ciencia moderna en específico, los que determinan el Estado hobbesiano, desde su fundamentación hasta sus principales características, pues es la razón, la que determina que debe existir un juez o árbitro para determinar, lo que se debe o no hacer, lo que es justo o injusto, lo que conviene a la igualdad entre los hombres, etc. Esta concepción de la razón que está en relación con la nueva concepción hobbesiana de hombre individualista y analizado desde un

---

<sup>126</sup> HOBBS, Thomas, 2015, pp. 66-68.

mecanicismo moderno, como un hombre engranaje o resorte, que encontrará la paz solo conformando un Estado soberano y absoluto a través de un pacto.

De acuerdo con nuestra caracterización de la filosofía política hobbesiana, podríamos afirmar que también para Leo Strauss es la noción de vida humana, la que constituye el fundamento de su filosofía política:

*“Es esta concepción, (la concepción referente a la vida humana) y no la ciencia moderna, la que constituye el fundamento real de su filosofía política. Esa concepción tiene su origen no tanto en la preocupación científica o erudita, sino en la experiencia efectiva del modo como los hombres se comportan en la vida cotidiana y en la “conversación pública”.*<sup>127</sup>.

Dicha conversación pública no es para Hobbes otra cosa que la conformación del Estado soberano. Para justificar dicha afirmación, podemos traer a colación que para Leo Strauss, Hobbes es el “fundador de la filosofía política moderna”<sup>128</sup>, y quien establece la separación con la filosofía política anterior (Aristóteles y Platón), pues para nuestro autor, es la voluntad humana la que construye la denominada ley natural, de manera que ésta no es una ley anterior a la razón humana, una regla objetiva que el ser humano descubre dentro de su naturaleza.

Según Zarka la preocupación filosófica de Hobbes era más amplia de lo que hemos llegado a vislumbrar en el presente estudio, pues, por una parte, “Hobbes creía, en efecto, emprender una reconstrucción racional del saber humano en su conjunto a fin de introducir en él el orden, la certeza y la verdad”<sup>129</sup>. Esta

---

<sup>127</sup> STRAUSS, Leo, 2006, p.13.

<sup>128</sup> STRAUSS, Leo, 2006, p.10.

<sup>129</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.54.

reconstrucción implicaba en la práctica una solución a un problema específico, nos referimos a la crisis social y a la guerra civil Inglesa desarrollada entre los años 1640-1660. Así pues, según Zarka:

*“La guerra civil, que trastorno profundamente las estructuras políticas y sociales de Inglaterra, confirmó a Hobbes que correspondía a la filosofía, como si antes no hubiera hecho nada, fundamentar el saber político de modo que se hiciese ver a los hombres la necesidad del Estado y su estructura interna, con vistas a evitar la discordia, el conflicto y la guerra”<sup>130</sup>.*

La filosofía civil de Hobbes tenía la misión de sentar las bases de un saber que justificara la necesidad de un Estado que evite la discordia y la guerra, es decir una ciencia teórica con fines prácticos. Es de notar aquí que Zarka no menciona el rol de la ciencia en específico si no que solamente fines morales y de corte antropológico, como base de la filosofía política de Hobbes. Esta constituye un saber teórico cuyos resultados fueran prácticos. Cuestión que para esta investigación resulta relevante y ayuda a mantener la hipótesis defendida anteriormente.

Remarcamos aquí el rol de la razón que -para Zarka- se presenta como “el medio más seguro de mantener la estabilidad del Estado y la paz civil”<sup>131</sup>.

---

<sup>130</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.55.

<sup>131</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.56.

### 3.2. Breve descripción de la filosofía política de Hobbes.

Como describe el estudio de Pousadela, la filosofía política de Hobbes consiste en conseguir “la paz más que la “verdad” con mayúsculas”<sup>132</sup>. El objetivo es crear un poder que les permite a los hombres, dentro de las características de su naturaleza ya mencionada en este estudio, vivir en paz.

En opinión de Zarka<sup>133</sup>, la filosofía política de Hobbes se distingue y resalta por 3 puntos importantes que la diferencian de otras concepciones.

Primero, si bien, la reflexión política de Hobbes surge de su momento histórico y la lectura que realiza de éste, no es posible olvidar el análisis no metafísico que realiza de la cuestión y el intento de dejar estas nociones universales racionalizando la teoría política en sentido nominalista y práctico. Esto conduce a una reinterpretación de la relación entre el conocimiento y el ser humano, pues no hay una verdad sobre la sociedad humana sino que es una construcción artificial, por lo que según nuestro punto de vista, en esta filosofía política cambia la situación del hombre de descubridor a constructor. “En efecto, el proyecto de Hobbes de refundación racional implica dos aspectos: una reconstrucción racional de la ciencia de la naturaleza, por una parte, y una reconstrucción racional de la ética y de la política, por otra”<sup>134</sup>

La segunda, y que nos compete para este estudio, es la idea según la cual la filosofía política de Hobbes marca un punto final con respecto a la tradición

---

<sup>132</sup> BORON, Atilio, 2000, p.366.

<sup>133</sup> ZARKA, Ives C., 1997.

<sup>134</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.27.

anterior y a su vez es un nuevo punto de partida para tomar temas que no habían tenido cabida dentro de la reflexión política, resaltando las nociones de individualismo y cientificidad.

*“La segunda razón es que la filosofía política de Hobbes restituye, bajo una forma de definiciones y de deducciones puramente racionales, unos conceptos elaborados lentamente desde el siglo XIV hasta el comienzo del XVII: individuo, poder, soberanía, persona, Estado, ley, etc. En este sentido es a la vez un final y un punto de partida. Ella proporciona .la versión canónica, por así decirlo, que adoptan las interrogaciones políticas modernas”<sup>135</sup>.*

En Hobbes, encontraríamos una especie de reestructuración y reordenación de los conceptos políticos, con el fin de fundamentar su visión de estructura de Estado.

En específico, para Zarka, en el pensamiento hobbesiano se resumen tres cuestiones fundamentales, ¿Cómo se relaciona el Estado con la figura de la monarquía? ¿Cómo unir las voluntades o cómo éstas se transforman en una sola? ¿Cómo el derecho penal no se contradice con la noción de individualismo ético?

El tercer punto, en opinión de Zarka, se refiere a la relación de lo político, por una parte, el lenguaje, la razón y el derecho, y por otra parte, con la violencia y las pasiones.

Para Hobbes, la palabra constituye en el ser humano un rasgo fundamental, llega a ser alguien por esta capacidad y llega a constituir relaciones con los demás

---

<sup>135</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.28.

también gracias a ella. Pero, según Zarka, “la obra más considerable de la palabra humana es instituir el Estado por el pacto social”<sup>136</sup>

El lenguaje, por ende, establece en su forma material el pacto social, es decir, las leyes naturales, pues es la palabra que constituye y que también comunica los derechos del estado y los derechos y deberes de los súbditos. Se establece así la relación entre la razón y el estado, pues éste sigue el orden lógico y une esta razón a la de los hombres, siendo una cuestión fundamental al momento de construir el pacto social, a través del contractualismo.

Por otra parte, las nociones de poder, razón y pasión, ya han sido tratadas en este estudio, pero la relación que establece Zarka, comienza desde el ya mencionado *homo homini lupus*, un estado de naturaleza donde no existe la *civitas*, pero esta tendencia a la violencia no desaparece, sino que se hace virtual, porque se establece una nueva relación entre los hombres estableciendo al estado como su garante, una relación entre sujetos que garantice la paz, conociendo antes, el estado de naturaleza que nos identifica.

Esta idea de política, junto a las nociones de ética (ya revisada) y naturaleza, componen los aspectos fundamentales que Hobbes intenta refundar<sup>137</sup>.

---

<sup>136</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.29.

<sup>137</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.27.

### 3.3. La relación del estado con la ética

Es grafica la situación de discordia entre los hombres como una de las causas de la disolución del Estado (no es necesario llegar más allá, basta con ver la guerra civil Inglesa) y la paz y la tranquilidad con un Estado soberano como garante.

Es más, y siguiendo la línea de esta tesis, Zarka menciona que la filosofía política de Hobbes ya no se basa en el conocimiento de las causas históricas de la política -siguiendo la línea de la filosofía política clásica-medieval o renacentista- si no que de los principios de la misma: “del relato a la deducción, de las circunstancias particulares a los principios universales, de la historia civil a la filosofía civil”<sup>138</sup>. Hobbes no estudia la historia humana sino la constitución del hombre, demostrando racionalmente sus principios. Esta es, según Zarka, la novedad del pensamiento hobbesiano. Pero esa constitución del hombre es una visión particular del ser humano, como ya lo hemos defendido en el capítulo anterior, diciendo que no es la ciencia, sino que la misma ética y la concepción antropológica lo que configura el fundamento del Estado o política hobbesiana.

El origen de este Estado Absolutista, es, como ya lo hemos defendido, el individualismo del ser humano, que todo filósofo político contemporáneo a Hobbes intentará subsanar. Según Dri, el cambio de época, el quiebre nominalista de las ideas y principios universales conduce a una nueva reestructuración de la sociedad desde la particularidad, en pro de mantener el bien común, a pesar de

---

<sup>138</sup> ZARKA, Ives C., 1997, p.57.

que prime el bien individual. Según Dri, la teoría del Estado absolutista realizada por Hobbes, consiste en:

*“la propuesta de la coerción que debe imponer el orden por medio de la fuerza. Se piensa que los individuos de la sociedad civil se encuentran, como dice Hobbes, en un estado de naturaleza, pre-social, en el cual cada cual vela por sí mismo y agrade a los otros. La única solución es un pacto mediante el cual se entregue absolutamente todo al soberano, que como gran Leviatán mantenga a todos en orden”<sup>139</sup>.*

Esta visión del Estado quiere asegurar la paz, más que encontrar una verdad, un bien común y una justicia con la cual regir la comunidad humana, pues para Hobbes, esta verdad, bien común y justicia no son más que convenciones.

Por otra parte, Atilio, nos permite vislumbrar que la raíz de la concepción del Estado de Hobbes radica en su visión del hombre y no en las características empiristas del autor, pues todo surge de la conceptualización del estado de naturaleza, del cual se deduce el derecho natural, de éste deriva la ley natural, de la cual se pretende deducir el Estado<sup>140</sup>.

### **3.4.- El establecimiento del Estado**

“El suceso del nacimiento del Estado es resultado de la promesa recíproca hecha por cada uno de los individuos de renunciar a su derecho a todo”<sup>141</sup>.

---

<sup>139</sup> DRI, Rubén R. *“La filosofía del Estado ético La concepción hegeliana del Estado”* en La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx, BORON, A. (comp.) Buenos Aires: CLACSO, abril de 2000, p.214.

<sup>140</sup> BORON, Atilio, 2000, p.367.

<sup>141</sup> CORTÉS RODAS, Francisco, 2010, p.26.

Tales individuos asumen, mediante la representación cedida al Estado, la igualdad entre si, a través de la obediencia al Estado. Dicho fundamento representa la instauración del Leviatán, “El fundamento del pacto político son los individuos que convienen y pactan, cada uno con cada uno, instituir a la persona civil del Estado como autoridad representativa”<sup>142</sup>.

Como resultado, surge la persona artificial, nuevo constructo del ser humano en el plano político, cuyo rol es asumir o hacer algo conforme a la autorización de otros, como si de un actor se tratara. A través de la mencionada autorización, surge la noción de Estado Absolutista, pero todo, en pro de mantener la paz social, a partir del problemático estado de naturaleza. Dada esa concepción antropológica, el Estado soberano, ahora sí, aparece como una solución y conclusión necesaria para mantener a los individuos, dentro del marco de su propia voluntad y renuncia a sus derechos naturales, alcanzando la paz.

Y es, por tanto, en la renuncia de los derechos de los individuos, donde este actor denominado por Hobbes como el Estado tiene su origen y fundamento. Según Francisco Cortés, esta obra del Leviatán, se aboca a la determinación de las tareas que ayuden a mantener la paz y a seleccionar al que debe realizarlas: “Las acciones realizadas por el actor previamente elegido, al ser acordadas por los autores, son atribuidas a ellos mismos como los contratantes del pacto, los cuales son, en sentido estricto, los actores de las acciones realizadas por el actor”<sup>143</sup>.

---

<sup>142</sup> CORTÉS RODAS, Francisco, 2010, p.26.

<sup>143</sup> CORTÉS RODAS, Francisco, 2010, p.27b.

Este contrato sirve para mantener de modo igualitario a todos los hombres que lo suscriban en libertad, “garantizada por el Estado a través de las leyes civiles”<sup>144</sup>. En esto consiste el rol fundamental del Estado, en ejercer el poder coercitivo para mantener este sistema a flote, sin espacio a la inseguridad que produce estar fuera de su dominio, o, en otras palabras, del contrato. Es el mismo Estado quien tiene el poder para actuar como encuentro beneficioso y útil con el fin de mantener esta igualdad de derechos.

Desde la peculiar visión antropológica que hemos analizado en el primer capítulo, hasta llegar al análisis del estado de naturaleza del hombre y las “leyes” (en el sentido hobbesiano de la palabra) que lo rigen, hemos llegado a la constatación de la necesidad de un Estado absolutista garante de la igualdad entre los hombres, con poder por sobre todos ellos. De este modo, Hobbes intenta realizar este análisis filosófico con las herramientas que le prestaba el método científico, pero en la práctica sustentando su filosofía política en su visión antropológica radicalmente negativa.

---

<sup>144</sup> CORTÉS RODAS, Francisco, 2010, p.16.

## Conclusiones

El Leviatán emerge como una de las obras políticas-científicas más importante de su época, debido a que en el Leviatán encontramos un análisis del Estado y la sociedad sometido al rigor lógico de la ciencia moderna. Ese discurso que supera la metafísica anterior se dejará plasmar para la posteridad: “Esa singular forma de representación simbólica –señala Moya- que desde Galileo, Hobbes y Descartes acabará convirtiéndose en el supuesto tecnológico-social de la secularizada sociedad industrial”<sup>145</sup>. Si bien hemos concluido que no es la visión de ciencia moderna lo que hace divergente la filosofía política de Hobbes, sino su fundamentación en una antropología sensista e individualista, no negamos que esta científicidad no haya dejado marcas para la posteridad, y que ésta científicidad es también un factor relevante de diferencia entre la filosofía de Hobbes de la escolástica y la filosofía clásica. No negamos la existencia del pensar científico, lo que afirmamos es que es la visión antropológica, ética y política del autor en la que radica su visión particular del Estado.

Y es que para Moya, Hobbes tiene el rol específico de racionalizar la idea de política, esto es, de repensar la idea de Estado y sociedad civil a luz de la nueva revolución epistemológica de la época moderna, que desde él iluminará la teoría política junto con la religión<sup>146</sup>.

---

<sup>145</sup> MOYA, Carlos, 1979, p.7.

<sup>146</sup> MOYA Carlos, 1979, p.2.

Mas grande aún es el influjo de la obra hobbesiana hasta nuestros días, pues el argumento racional de su obra, influye en corrientes liberales, socialistas e industrializadas, pues estas incluyen, al modo de Hobbes, una forma de pensar al estado como ente pacificador, que gobierna una sociedad civil que los individuos construyen artificialmente a partir de una racionalidad calculadora del mayor beneficio individual. “A partir de Hobbes se piensa y se inventa la revolución liberal (Spinoza, Locke, Hume, Rousseau, Kant, Hegel) y así, necesariamente, la revolución socialista (Marx, Engels, Lenin) y el singular terrorismo estatal con que la revolucionaria historia occidental del Estado Nacional concluye, cuando su fanática realización universal señala la transición hacia el universal imperio mundial de la sociedad industrial avanzada”<sup>147</sup>.

Ahora bien, en esta primera conceptualización que encontramos en Hobbes de los modelos estatales, podemos advertir que se fundamentan en un pacto social surgido de un estado de naturaleza del hombre (que como ya hemos defendido, es el fundamento último de la visión particular de Estado en la filosofía hobbesiana). Y esta visión del Estado, a partir del estado de naturaleza, es la que también sienta las bases del liberalismo y posterior socialismo, que tendrían en sus bases –siguiendo la reflexión hobbesiana- el individualismo, pragmatismo, utilitarismo y mecanicismo.

De ello se sigue también que sería importante revisar estas nociones antropológicas y éticas de la filosofía política de Hobbes, para comprender sus

---

<sup>147</sup> MOYA, Carlos, 1979, p.8.

alcances si se pretende entender, mejorar o cambiar los modelos liberales o socialistas.

Si bien, nuestra tesis defiende que es la visión particular de hombre y su respectiva ética la que constituye el fundamento teórico y práctico del Estado Absoluto hobbesiano, podemos añadir ahora que es también esta visión la que, en parte, configura el liberalismo moderno. En efecto, encontramos que autores como J. Locke también establecen un contrato como base de la sociedad civil o política, pero con una antropología algo más positiva, al contrario de Hobbes. Locke, (hablando específicamente del tema crucial de nuestra tesis, la conformación del Estado) limita la soberanía del Estado pero es el mismo concepto de soberanía del Estado, una estructura convencionalmente elaborada por el contrato social por parte de los individuos, para defender la paz. La diferencia estaría en que la soberanía en Hobbes incluye una concentración mucho más grande de poder, debido en parte a la visión antropológica y ética del autor. En Locke, la soberanía se limita mediante la división de poderes, por el proceso democrático según el cual los representantes deben ser elegidos por la asamblea, y además, porque la sede de esa soberanía ya no es el rey, sino que el parlamento. La concepción del Estado como un contrato y como una convención, la concepción de soberanía no cambia entre estos autores.

Podemos llegar a plantear que la filosofía política moderna parte de Hobbes, porque la soberanía del Estado convencionalmente establecida por la razón es la

base de las ideologías modernas. En el socialismo, por ejemplo, se busca que el Estado sea la voluntad absoluta del pueblo, la “voluntad general” –como dice Rousseau- o la “dictadura del proletariado” denomina Marx, para conformar una comunidad. Un Estado absoluto que no admite la división de poderes, algo muy similar, por lo que hemos descrito en este estudio, a lo que entiende Hobbes por Estado.

De la mano del estudio de Pousadela, concluiremos los siguientes puntos congruentes con el propósito de nuestra investigación:

En primer lugar, Hobbes caracteriza al ser humano, un hombre racional-pasional, base de su filosofía individualista, en donde “El hombre es una especie de máquina de desear”<sup>148</sup>, y en donde la relatividad del bien y el mal (que quedan reducidos a la percepción del hombre individual, en donde el deseo es el bien y el mal como aversión) comienzan a configurar la libertad y el poder de estos individuos.

Esta individualidad se configura en lo que Hobbes denomina como estado de naturaleza que es “(por definición, toda situación en que los hombres viven juntos en ausencia de un poder común que imponga un orden que los contenga)”<sup>149</sup>. Es por esto que en este estado, no existe sociedad civil ni leyes que aseguren el bienestar de hombre, es aquí donde la frase del “homo homini lupus” se hace célebre. El modo como Hobbes encauza esta naturaleza humana para que -a

---

<sup>148</sup> BORON, Atilio, 2000, p.367.

<sup>149</sup> BORON, Atilio, 2000, p.368.

pesar de esta realidad- pueda existir y puedan convivir los intereses individuales, es el Estado.

Es así, como Hobbes llega a la que mencionábamos como necesidad del Estado, “Pero lo único que se deduce del estado de naturaleza tal como lo describe Hobbes es la *necesidad* de un estado; no su *posibilidad*.”<sup>150</sup> El Estado hobbesiano jamás puede existir en la naturaleza del ser humano, debe ser concebido a través de la razón y por construcción artificial del ser humano. Este debe racionalizar su necesidad y sus características. A partir de esto, entonces, el ser humano crea un orden estable, cuyo objetivo es “precisamente, doblegar a la naturaleza humana”<sup>151</sup>, para lo cual se necesita un poder absolutista encargado de velar por el bien entre los hombres.

Es así como Hobbes fundamenta su filosofía política desde la naturaleza humana y los derechos que le serían inherentes –el derecho de todos a todo y por consiguiente, el conflicto de todos con todos- haciendo el intento de depurar esta visión a través de la ciencia moderna y el empirismo, para llegar a la conceptualización de un Estado cuyo fin es volver al hombre mismo como ser racional y social, para ayudarlo a salir de su estado de naturaleza.

---

<sup>150</sup> BORON, Atilio, 2000, p. 371.

<sup>151</sup> BORON, Atilio, 2000, 2000, p.372.

## Bibliografía

AVALOS, Gerardo. LEVIATAN Y BEHEMOT, Figuras de la idea del Estado. México, Universidad Autónoma Metropolitana (casa abierta al tiempo), 2001.

BOBBIO, Norberto. Thomas Hobbes. Trad. ESCRIVA DE ROMANI, Manuel. España, Ensayo, 1991.

BORON, Atilio. (Edit.). "De Hobbes a Marx". POUSADELA, Inés M, "El contractualismo hobbesiano (o de cómo para entender del derecho es necesario pensar al revés)" en La filosofía política moderna. Buenos Aires: CLACSO, abril de 2000.

CISNEROS, Maria Eugenia. "La Naturaleza humana en Hobbes: antropología, epistemología e individuo". México, Andamios, Revista de Investigación Social, Vol. 8, Núm. 16, 2011, Pp. 211-240.

CORTES, Francisco, "La ética de la autoconservación y la teoría de los deberes políticos en el *Leviatán* de Hobbes" Arete revista de filosofía, 2002, Vol XIV, Núm. 1. p. 5-40.

CORTES RODAS, Francisco. "*El contrato social en Hobbes: ¿absolutista o liberal?*". Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Estudios políticos, N° 37, julio-diciembre de 2010: pp. 13-32.

DRI, Ruben, R. "*La filosofía del Estado ético La concepción hegeliana del Estado*" en La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx, BORON, A. (comp.) Buenos Aires: CLACSO, abril de 2000.

FERNANDEZ, Diego. "El *Leviathan* como autómatas: método y política en Thomas Hobbes" *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, Madrid, 2013, Vol. 30 Núm. 2. Pp. 413-430.

GAUTHIER, David, "Thomas Hobbes: Moral Theorist, *The journal of philosophy*", Vol. 76, N°10, Oct. 1979, pp. 547 – 559.

GUISAN, Esperanza, et al. "ETICA Y POLITICA EN HOBBS". *Revista de estudios político (nueva época)* .Marzo-Abril 1986, Núm. 50 p. 143-178.

HILL, Christopher. "Hobbes y el pensamiento político Ingles", en FARRINGTON B.

y otros, *Filosofía del Futuro, exploración en el campo del materialismo moderno,*

México, Compañía general de ediciones S.A, 1951.

HOBBS, Thomas, *LEVIATAN*. Trad. ESCOHOTADO, Antonio, Buenos Aires, Losada, 1ª ed. 2ª reimp. 2015.

MARCONE, Julieta. "*Hobbes: entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo*". *Andamios. Revista de Investigación Social*, vol. 1, núm. 2, junio, 2005, pp. 123-148.

MARTÍNEZ, Maximiliano. "*Hobbes y la moral egoísta en el estado de naturaleza*". *Ideas y Valores, Colombia*, vol. 57, núm. 136, abril, 2008, pp. 5-26.

MARTINEZ, Rusbel, "Consistencia lógica y base operatoria en Thomas Hobbes".  
Barranquilla, Eidos: Revista de Filosofía de la Universidad del Norte, Núm. 5,  
2006. Pp. 50-69.

MOYA, Carlos. "Leviatán como pretexto: T. Hobbes y la invención moderna de la  
razón" REIS, 1979, Numero 5. Pp.7-36.

RODRIGUEZ, Carolina. "Thomas Hobbes y la conjeturalidad del conocimiento  
científico natural", Hallazgos revistas de investigaciones. 2005, Vol. 2, Núm. 3. Pp.  
169-178.

STRAUSS, Leo. "La filosofía política de Hobbes, su fundamento y su génesis",  
trad. CAROZZI, Silvana, colab. ARIAS, Martin. Fondo de cultura económica, 2006.  
Buenos Aires.

VARGAS, Jorge Alfonso; ESPINOZA, Alex. "PASIÓN Y RAZÓN EN THOMAS  
HOBBS". Alpha, Osorno, n. 26, jul. 2008 .p. 135-152.

ZARKA, Yves C. Hobbes y el pensamiento político moderno. Trad. MEDRANO,  
Luisa, Barcelona, Herder, 1997.